

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN



7114-1

24071 LEON

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.
Teléfono 987 225 263.
Fax 987 225 264.
Página web www.dipuleon.es/bop
E-mail boletin@dipuleon.es

Martes, 15 de mayo de 2007

Núm. 94

Administración.- Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.

No se publica sábados, domingos y festivos.

SUSCRIPCIÓN (IVA incluido)

Precio (€)

| | |
|--------------------------------|--------|
| Anual | 130,00 |
| Semestral | 70,20 |
| Trimestral | 36,70 |
| Ejemplar ejercicio corriente | 0,65 |
| Ejemplar ejercicios anteriores | 0,90 |

ADVERTENCIAS

- 1ª- Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª- Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Anuncios 2

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

| | |
|----------------------------|----|
| León | 3 |
| Astorga | 5 |
| Maraña | 6 |
| Valderas | 6 |
| Balboa | 7 |
| Congosto | 7 |
| Villarejo de Órbigo | 7 |
| La Ercina | 7 |
| Boñar | 8 |
| Villanueva de las Manzanas | 8 |
| Villablino | 8 |
| Valdefresno | 8 |
| La Bañeza | 9 |
| Toreno | 9 |
| Crémenes | 11 |
| Valdevimbre | 11 |
| Garrafe de Torío | 12 |
| Riaño | 12 |
| Gardaliza del Pino | 12 |
| Pajares de los Oteros | 13 |
| Fuentes de Carbajal | 13 |
| Corullón | 13 |
| Villaturiel | 13 |
| San Andrés del Rabanedo | 13 |
| Bembibre | 16 |

Mancomunidades de Municipios

| | |
|---|----|
| Mansurle | 16 |
| Mancomunidad Municipal para el tratamiento y eliminación de residuos sólidos urbanos de León y su alfoz | 17 |

Juntas Vecinales

| | |
|---------------------------|----|
| Cuadros | 18 |
| Ruiforco de Torío | 18 |
| Villar de Mazarife | 19 |
| Solanilla de la Sobarriba | 19 |
| Palacio de Torío | 19 |
| Taldanos | 20 |
| Matueca de Torío | 20 |
| Carbajal de la Legua | 20 |
| Castrillo del Porma | 20 |
| San Miguel de Escalada | 21 |
| Cembranos | 21 |
| Las Omañas | 21 |
| Villafer | 21 |
| Fáfilas | 21 |

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

| | |
|---|----|
| Delegación Territorial de León | |
| Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo | 21 |

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidades de Regantes

| | |
|--------------------------|----|
| Preso de la Tierra | 24 |
| Santo Tomás de las Ollas | 24 |



Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

CONVOCATORIA PLENO SESIÓN EXTRAORDINARIA SECRETARÍA GENERAL

Siendo necesaria y urgente la aprobación, entre otros asuntos, de los Planes Provinciales, en virtud de lo dispuesto en el artículo 78.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta presidencia ha resuelto convocar Sesión extraordinaria para el próximo jueves, día 17 de mayo, a las diez horas (10.00 h.), en el Palacio Provincial, en primera convocatoria y, si no existiese el quórum necesario, en segunda convocatoria, el día 19 del mismo mes, a la misma hora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90.2 del citado Reglamento.

León, 11 de mayo de 2007.—La Secretaria General, Círenia Villacorta Mancebo.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 5409

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia la contratación del concierto para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en los términos municipales de menos de 20.000 habitantes en la provincia de León.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 446/06.
2. Objeto del contrato:
 - a) Contratación del concierto para la prestación del servicio de recogida de perros vagabundos en los términos municipales de menos de 20.000 habitantes en la provincia de León.
 - b) Plazo de ejecución: Dos (2) años, con posibilidad de prórroga hasta cuatro años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: ciento setenta y dos mil doscientos setenta euros (172.270 €, 86.135 €/año), I.V.A. incluido, siendo la duración del contrato de dos años.
5. Garantías:

Provisional: tres mil cuatrocientos cuarenta y cinco euros con cuarenta céntimos (3.445,40 €).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
 - c) Localidad y código postal: León 24071.
 - d) Teléfono: 987 292 151/52 - 292 285.
 - e) Telefax: 987 232 756.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.
- c) Lugar de presentación:

Excm. Diputación Provincial de León.
Servicio de Contratación y Patrimonio.
C/ Ruiz de Salazar, 2.
León 24071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León.
 - b) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
 - c) Localidad: León.
 - d) Fecha: El martes de la primera semana siguiente a la fecha del vencimiento del plazo de presentación de ofertas (no se computa la semana en la que termine el plazo de presentación de plicas); si éste fuera festivo, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.
 - e) Hora: 12:00 h.
10. Otras informaciones:
 11. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 2 de mayo de 2007.—El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez. 5307 53,60 euros

La Excm. Diputación Provincial de León anuncia la contratación del Servicio de Contratación y Patrimonio relativo al contrato especial del servicio de transporte, mantenimiento y almacenaje de gradas para los corros de lucha leonesa.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de León.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - c) Número de expediente: 223/06.
2. Objeto del contrato:

Contratación del servicio de transporte, mantenimiento y almacenaje de las gradas desmontables fundamentalmente para su uso en los corros de lucha leonesa.

Plazo de ejecución: Dos (2) años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
 - c) Tramitación: Ordinaria.
 - d) Procedimiento: Negociado sin publicidad comunitaria.
4. Presupuesto base de licitación:

Importe total: treinta mil euros (30.000 €, 15.000 €/año), I.V.A. incluido, siendo la duración del contrato de dos años.

Desglose: 12.000 € en transporte (3€/km x 4.000 km previstos, aprox), incluida carga o descarga.
2.400 € en almacenaje.
600 € en mantenimiento y reparación.
5. Garantías:

Provisional: seiscientos euros (600 €).
6. Obtención de documentación e información:
 - a) Entidad: Excm. Diputación Provincial de León. Servicio de Contratación y Patrimonio.
 - B) Domicilio: Ruiz de Salazar, 2.
 - c) Localidad y código postal: León 24071.
 - d) Teléfono: 987 292 151/52 - 292 285.
 - e) Telefax: 987 232 756.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista:

Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Si dicho plazo finalizara en sábado o festivo será prorrogado hasta el siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Ver pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas particulares.

c) Lugar de presentación:

Excmo. Diputación Provincial de León.

Servicio de Contratación y Patrimonio.

C/ Ruiz de Salazar, 2.

León 24071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

León, 3 de mayo de 2007.-El Presidente, Francisco Javier García-Prieto Gómez.

5308

45,60 euros

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

PROYECTO DE ACTUACIÓN DEL SECTOR DE SUELO DE ORDENACIÓN ASUMIDA SOA 15-02: APROBACIÓN DEFINITIVA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL

El Sr. Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento ha emitido con fecha 18 de abril de 2007 la Certificación que seguidamente se transcribe, acreditativa de la aprobación definitiva del Proyecto de Actuación de referencia:

“Certifico: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 2007, acordó aprobar inicialmente la modificación puntual del Proyecto de Actuación del Sector del Plan General de Ordenación Urbana, de Ordenación Asumida, denominado SOA 15-02, presentada por la entidad Capitol León SL, el día 14 de diciembre de 2006, en el marco de la normativa aplicable al sistema de concierto, asumiendo el papel de urbanizador la citada entidad mercantil en su calidad de propietaria única de los terrenos integrantes del Sector, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Asimismo, certifico: Que, finalizado el periodo de información pública, cuya apertura se acuerda por la Junta de Gobierno Local en la citada resolución de fecha 23 de febrero de 2007, a cuyo efecto se publicaron anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 254, de 13 de marzo de 2007 y demás medios previstos en la legislación vigente, no consta que hayan formulado alegaciones, razón por la cual, a tenor de lo dispuesto en el artículo 258.1.a).2º del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, la modificación puntual del Proyecto de Actuación del Sector de Ordenación Asumida denominado SOA 15-02, presentado por la mercantil Capitol León SL, el día 14 de diciembre de 2006, puede entenderse aprobado definitivamente sin necesidad de resolución expresa.

Contra la aprobación definitiva de esta modificación, que pone fin a la vía administrativa, podrá Vd. interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la presente notificación ante este Excmo. Ayuntamiento, recurso que se entenderá deses-

timado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar”.

León, 25 de abril de 2007.-El Alcalde, Mario Amilivia González.
4770

PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE EN LA AVENIDA REPÚBLICA ARGENTINA, 16 Y 18: APROBACIÓN DEFINITIVA

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de referencia, presentado por Leocasa Inversiones SA.

Contra dicho acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente anuncio, que se efectuará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA (incluyendo la memoria vinculante, normativa de aplicación y relación de los demás documentos que integran el citado instrumento de planeamiento) y en el *Boletín Oficial de Castilla y León*.

No obstante, con carácter potestativo y previo al anterior recurso, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de publicación, ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo, que habrá de interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución expresa del recurso de reposición o en el plazo de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente ejercitar.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, transcribiéndose seguidamente la parte resolutive del acuerdo de referencia, así como la memoria vinculante, normas de aplicación y una relación de todos los demás documentos que integran el instrumento aprobado.

“...Se acordó:

1º.- Aprobar definitivamente el Proyecto de modificación del Estudio de Detalle presentado por don Ricardo Berjón Juárez, en representación de Leocasa Inversiones SA el día 5 de diciembre de 2006 y redactado por los Arquitectos doña Virginia González Rebollo y don José María Ruiz Sanz, cuyo documento tiene el siguiente objeto:

Modificación de la volumetría actual, reduciendo el fondo edificable y aproximándose al máximo a la altura de las edificaciones colindantes. La propuesta consiste en configurar un plano de fachada continuo hasta la altura de la sexta planta (baja más cinco), efectuar un retranqueo de tres metros de fondo y tres metros de frente a la altura de la planta séptima (baja más seis), en la colindancia izquierda con el edificio nº 20 de la avenida República Argentina y, por último, al nivel de la planta octava (baja más siete) se configura un ático retranqueado con las mismas características de distancias a fachada que tienen las de los edificios colindantes, con el objeto de ocultar al máximo las medianerías de los mismos.

2º.- Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con las particularidades previstas en el artículo 61.2 de la Ley de Urbanismo de Castilla y León y 175 del Reglamento. Esta publicación

tendrá carácter gratuito a tenor de lo dispuesto en el artículo 175 del Reglamento de Urbanismo, circunstancia que se pondrá en conocimiento de los responsables de los distintos boletines.

3º.- Significar al promotor del procedimiento que, a tenor de lo dispuesto en el artículo 154.3 in fine del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, deberá asumir los gastos de publicación del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle objeto del presente expediente, adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de enero de 2007.

4º.- Notificar el presente acuerdo, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 61.2 y 140.3.b) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León, a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma, adjuntando al oficio de notificación a ésta última un ejemplar del instrumento aprobado con todos sus planos y documentos.

5º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Catastro, junto con un ejemplar debidamente diligenciado de los Proyectos de Modificación de Plan Parcial y del Proyecto de Actuación, en el ejercicio del deber de colaboración previsto en el artículo 36.2 del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 marzo.

6º.- Dar traslado del acuerdo a las Adjuntas de Obras y Establecimientos, a efectos de lo dispuesto en el artículo 53.2 de la Ley de Urbanismo, relativo a la finalización del plazo de suspensión de licencias derivada del expediente de modificación de Plan Parcial."

Memoria Vinculante

Este documento obedece a lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León que establece que los estudios de detalle deben contener un documento independiente denominado memoria vinculante donde se expresen y justifiquen sus objetivos y propuestas de ordenación, haciendo referencia al menos a los aspectos citados en el artículo 136.1.

De los aspectos anteriores, afectan a este estudio de detalle los siguientes:

a.- Justificación de que los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana, así como los objetivos, criterios y demás condiciones que señalen otros instrumentos con carácter vinculante.

b.- En su caso, relación y justificación de las modificaciones o incluso sustituciones totales que se realicen respecto de la ordenación detallada establecida previamente por otros instrumentos de planeamiento urbanístico.

2.1.- Justificación de que los objetivos y propuestas de ordenación del Estudio de Detalle respetan las determinaciones de ordenación establecidas en el Plan General de Ordenación Urbana, así como los objetivos, criterios y demás condiciones que señalen otros instrumentos con carácter vinculante.

El objeto de la modificación del Estudio de Detalle está expresamente amparada por el propio Plan General de Ordenación Urbana de León en el apartado 1.- b del artículo 18 de las Normas de Carácter General.

Podrán (los Estudios de Detalle) referirse a parcelas que no cumplan la condición anterior (manzanas enteras) cuando su objeto consista en igualar cornisas, eliminar total o parcialmente medianerías de edificaciones colindantes ya existentes y que el Plan General no fije como fuera de ordenación, o evitar medianerías que puedan originarse con la ordenación prevista en el Plan General.

La propuesta que formula la modificación del Estudio de Detalle se reduce al incremento de la altura edificable en detrimento del fondo de edificación. Ello conlleva la consiguiente reducción de la visibilidad de las paredes medianeras, de modo coherente con los objetivos del PGOU.

El PGOU impone las siguientes condiciones específicas a los Estudios de Detalle en Suelo Urbano Consolidado:

Artículo 18 de las Normas de Carácter General. Apartado 1 d.

No podrá reducir la latitud de los viales ni la superficie destinada a espacios libres, ni originar aumento de edificabilidad. Tampoco podrán aumentar la ocupación del suelo prevista en la ordenanza de edificación correspondiente, ni la densidad de uso, cuando ésta venga limitada en el Plan General o se deduzca de las condiciones de ordenación que resulten, asimismo, tampoco podrá alterar las alturas máximas que resulten por aplicación de lo señalado en el número siguiente.

Igualmente, no podrá, en ningún caso, alterar el régimen de usos asignado desde el Plan.

Las características del estudio de Detalle imposibilitan la reducción de viales y la reducción de espacios libres.

Con respecto a la edificabilidad, se limita la misma a 1.889,44, valor deducido de la aplicación de las actuales condiciones de edificación.

El cumplimiento de lo dispuesto en el PGOU con respecto a las alturas se justifica en el punto siguiente.

Artículo 18 de las Normas de Carácter General. Apartado 1 e.

El número de plantas resultante de la ordenación de volúmenes, no podrá ser superior en un 50% (cincuenta por ciento) al que corresponda según la alineación a vial, o según el tipo de ordenación que corresponda a la parcela de que se trata, computándose las fracciones por exceso, y con una altura máxima de diez plantas.

El PGOU determina la altura máxima para la zona sujeta a ordenanza de Ensanche (EN) en el artículo 207 del PGOU que establece la relación entre el ancho de vial y el número de plantas.

Puesto que el ancho de la calle República Argentina es de 16 m, le corresponde una altura de PB + 4, es decir 5 plantas. Incrementando este valor en un 50% obtendríamos 7,50 que, computando las fracciones por exceso, suponen 8 plantas (PB+ 7), valor inferior al máximo de 10 plantas establecido por el artículo 18.

Dicha altura máxima (PB+7) sólo se mantiene en parte de la propuesta, quedando las restantes con PB+6 y PB+5 (según plano de ordenación propuesto) siguiendo las condiciones propuestas por el artículo 18 de las Normas de Carácter General Apartado 1b.

Artículo 18 de las Normas de Carácter General. Apartado 3.

En ningún caso podrán originarse medianerías vistas como consecuencia de la ordenación que se realice mediante Estudios de Detalle.

La ordenación propuesta reduce notablemente la superficie expuesta de las parcelas colindantes e impide en gran medida su percepción desde el espacio público.

Las determinaciones formales recogidas en el plano O-02 con respecto a la composición de la fachada favorecen adicionalmente este objetivo.

Artículo 241 de las Normas de Carácter General.

El artículo 241 de las ordenanzas del PGOU obliga a que el porcentaje de los usos compatibles coexistentes se mueva en un margen entre 10 y 30% de la edificabilidad total. Este criterio se mantiene en el estudio de Detalle.

La ordenación propuesta no dificulta el cumplimiento de la disposición del PGOU puesto que la edificabilidad posible en planta baja basta para cumplir holgadamente el 10% de la edificabilidad disponible.

2.2 Relación y justificación de las modificaciones con respecto de la Ordenación detallada.

Las modificaciones que se proponen para la ordenación detallada son las siguientes:

2.2.1.- Modificación del fondo edificable.

2.2.2.- Modificación del número máximo permisible de alturas.

2.2.1.- Modificación del fondo edificable.

Como ya se ha indicado en el punto anterior, se propone reducir el fondo edificable de 20,00 m a 12 m, con objeto de elevar la altura máxima permisible sin incremento del aprovechamiento.

La justificación de esta propuesta se apoya en el apartado 1.- b del artículo 18 de las Normas de Carácter General del PGOU de León.

2.2.2.- Modificación del número máximo permisible de alturas.

Se propone el incremento de la altura máxima permisible de B + 4 a B + 7 en una parte de la última planta está retraqueada 2 m en

toda su longitud respecto a la línea de fachada, quedando esta franja en B+6, a excepción de un retranqueo de 3 m x 3 m con una altura de B+5, que se corresponde con la altura de la cornisa del edificio situado en el nº 14. Esta modificación se apoya en el artículo 18 de las Normas de Carácter General. Apartado 1b y 1e del PGOU de León.

2.3.- Cuadro Comparativo

Ordenación Actual

Altura máxima: B + 4

Edificabilidad: 1.889,44 m²

Fondo máximo: 20 m

Propuesta

Altura máxima: B + 7, B + 6 y B + 5 en la zona determinada por la documentación gráfica.

Edificabilidad: 1.889,44 m²

Fondo máximo: 12 m en plantas de la 1ª a la 7ª y 20 m en planta baja

Relación de Planos:

I.01. Situación

I.02. Parámetros urbanísticos. ordenación actual

O.01. Parámetros urbanísticos. ordenación propuesta.

O.02. Esquema de fachada calle República Argentina. ordenación propuesta.

León, 19 de abril de 2007.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

4653

ASTORGA

Por resolución de la Alcaldía número 78/2007, de fecha 2 de mayo de 2007, ha tenido lugar la adjudicación de la obra denominada "Nuevos accesos a la plaza de San Roque en Astorga", a la empresa Constructora Cepedana SL, en el precio ofertado de 123.400,05 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Astorga, 2 de mayo de 2007.-El Alcalde (ilegible).

5141

9,60 euros

* * *

COORDINADOR DE ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BALONCESTO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

BASES CONVOCATORIA COORDINADOR ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE BALONCESTO Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Primera.-

La convocatoria tiene por objeto la contratación, con carácter laboral discontinuo, durante nueve meses (que pudieran ser diez meses), sin perjuicio de que alguna de las actividades pudieran desarrollarse sin interrupción en vacaciones de Navidad o de Semana Santa y a tiempo parcial, a razón de 22 horas semanales, en jornada laboral de mañana y tarde, de Coordinador de la Escuela Deportiva Municipal de Baloncesto y Actividades Deportivas.

Con la persona que resulte seleccionada se concertará contrato laboral, a tiempo parcial, con carácter interino discontinuo, en tanto se lleva a cabo el proceso de selección fijo, según el Real Decreto 2546/1994.

Segunda.-

Los requisitos para solicitar la plaza indicada anteriormente son los siguientes:

- Ser mayor de edad.
- No padecer defecto físico o enfermedad que implique el desarrollo de las correspondientes funciones.
- No estar incurso en el Régimen de Incompatibilidades previstas en la Ley 53/84

- Estar en posesión del título de Entrenador de Baloncesto de Segundo Nivel

Tercera.-

Los interesados en esta convocatoria presentarán su solicitud en el Registro General del Ayuntamiento, hasta el séptimo día hábil desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o en forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común, debiendo en este último caso comunicarlo por fax en ese mismo plazo.

A la solicitud deberá acompañarse fotocopia del título requerido; currículum vitae y cuantos documentos acrediten los méritos alegados, con informe y certificado de la institución pública que corresponda y/o los méritos que consten y sean valorados en la vida laboral.

Cuarta.-

La selección de los aspirantes se llevara a cabo por el sistema de concurso de méritos, calificado con arreglo al baremo que se señala a continuación y posterior presentación de la programación de una Escuela Deportiva, en categorías benjamín, alevín, infantil y cadete, con entrevista al respecto de los aspirantes. La relación provisional de admitidos y la fecha de reunión del tribunal se publicará en el tablón de edictos municipal dándose un plazo de tres días para formular alegaciones, publicándose de igual forma la relación definitiva de admitidos y en el anuncio se señalará igualmente la hora y lugar de constitución de la comisión de selección

Fase de Concurso: Los méritos se valoraran de acuerdo al siguiente baremo:

A) Titulación:

- Bachiller Superior: 1 punto

- Dirección de Entidades Deportivas: 1 punto

- Animador Deportivo: 1 punto

- Otras titulaciones o cursos relacionados con la plaza: 0,5 puntos

Puntuación máxima: 5 puntos.

B) Experiencia profesional:

- Por cada mes trabajado como monitor deportivo en:

Administraciones locales

Otras Administraciones

Entidades privadas

1 punto por mes hasta un máximo de 10 puntos.

- Por cada mes trabajado con contrato en Instalaciones Deportivas y como Colaborador de Actividades Deportivas 1 punto por mes hasta un máximo de 4 puntos

Puntuación máxima: 14 puntos

Puntuación Máxima de la Fase de Concurso: 14 puntos

La fase de entrevista será calificada hasta un máximo de 5 puntos y consistirá en la presentación de la programación de una Escuela Deportiva, en categorías benjamín, alevín, infantil y cadete, y programación informática de actividades deportivas en instalaciones municipales de Ayuntamientos menores de 20.000 habitantes, con entrevista al respecto.

Quinta.-

El tribunal de selección de dicha plaza estará compuesto en la siguiente forma:

· Presidente: El Sr. Alcalde o concejal en quien delegue

· Vocales:

- Dos trabajadores municipales designados por el Sr. Alcalde

- Un maestro especialista en educación física designado por el Sr. Alcalde

- Un representante de los trabajadores

· Secretario: El de la Corporación o funcionario administrativo en quien delegue, con voz y sin voto.

El Tribunal estará facultado para resolver las dudas y tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases

Sexta.- Relación de aprobados y propuesta del Tribunal.-

Finalizadas las pruebas y terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento

la relación de los mismos, por orden de puntuación, formulando propuesta concreta de los aspirantes seleccionados para la formalización del contrato laboral, no pudiendo superar dicha propuesta el número de plazas convocadas y elevándola al Sr. Alcalde-Presidente para la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación.

La superación de las pruebas selectivas no originará derecho alguno a favor de los aspirantes no incluidos en la propuesta que formule el Tribunal, sin que, por tanto, se pueda considerar que han superado el proceso selectivo, obteniendo plaza en una bolsa de trabajo.

Cuando no concurran suficiente número de aspirantes o éstos no alcancen la puntuación mínima, el Tribunal formulará propuesta al Alcalde-Presidente para que declare desierta la plaza y establezca los criterios de contratación más idóneos.

Séptima.-

Los aspirantes propuestos presentarán en las oficinas del Ayuntamiento de Astorga, en el plazo de dos días hábiles, la documentación que se les pida para ser contratados, contados desde el día siguiente a la fecha en que les sea requerida.

Si dentro de dicho plazo y salvo caso de fuerza mayor, el aspirante no presentase la documentación, no podrá ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.

Astorga, 11 de abril de 2007.-El Alcalde (ilegible).

4844

47,60 euros

MARAÑA

Solicitada licencia ambiental conforme a la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas en Castilla y León, para el ejercicio de la actividad de ganado bovino, equino y ovino de carne, se tramita en este Ayuntamiento el oportuno expediente para las explotaciones ganaderas que a continuación se relacionan:

Don José Julián Burón Ibáñez con DNI 9.739.943 - H, solicita licencia ambiental para la legalización de las explotaciones de ganado siguientes:

- 1.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Viforco.
- 2.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle El Medio.
- 3.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Raimundo Alonso.

Don Jesús Diego Rodríguez Ordóñez con DNI 9.770.892 - D, solicita licencia ambiental para la legalización de las explotaciones de ganado siguientes:

- 1.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Raimundo Alonso.
- 2.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Raimundo Alonso.
- 3.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Viforco.

Don José Rodríguez Rodríguez con DNI 34.137.425 - C, solicita licencia ambiental para la legalización de las explotaciones de ganado siguientes:

- 1.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Raimundo Alonso.
- 2.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Raimundo Alonso.
- 3.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle El Medio.

Doña Petra Rodríguez Ordóñez con DNI 71.385.511 - C, solicita licencia ambiental para la legalización de las explotaciones de ganado siguientes:

- 1.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Raimundo Alonso.
- 2.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Raimundo Alonso.

Don José Antonio González Ibáñez con DNI 9.696.658 - L, solicita licencia ambiental para la legalización de las explotaciones de ganado siguientes:

1.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Raimundo Alonso.

2.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Raimundo Alonso.

3.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Raimundo Alonso.

4.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle El Medio.

Don Lucas Ibáñez González con DNI 9.730.592 - N, solicita licencia ambiental para la legalización de las explotaciones de ganado siguientes:

1.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Raimundo Alonso.

2.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Raimundo Alonso.

3.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Raimundo Alonso.

4.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle El Medio.

5.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Raimundo Alonso.

Doña M^a Regina González Valbuena con DNI 71.385.508 - V, solicita licencia ambiental para la legalización de las explotaciones de ganado siguientes:

1.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Raimundo Alonso.

2.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle El Medio.

Doña Martina Sampedro Rodríguez con DNI 71.406.467 - T, solicita licencia ambiental para la legalización de las explotaciones de ganado siguientes:

1.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Raimundo Alonso.

Don Luis Muñiz Muñiz con DNI 9.627.363 - T, solicita licencia ambiental para la legalización de las explotaciones de ganado siguientes:

1.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Viforco.

2.- Explotación de ganado ovino ya existente en calle El Medio.

Doña M^a del Carmen Valbuena Díez con DNI 71.406.444 - T, solicita licencia ambiental para la legalización de las explotaciones de ganado siguientes:

1.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Viforco.

Don Cipriano Anta Guzón con DNI 9.611.869 - P, solicita licencia ambiental para la legalización de las explotaciones de ganado siguientes:

1.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Raimundo Alonso.

2.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Raimundo Alonso.

Don Demetrio de Valbuena Díez con DNI 9.627.361 - K, solicita licencia ambiental para la legalización de las explotaciones de ganado siguientes:

1.- Explotación de ganado bovino ya existente en calle Viforco.

En cumplimiento con la legislación vigente, se procede a abrir periodo de información pública por término de veinte días desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se puede consultar en las oficinas municipales en horario de oficina.

Maraña, 19 de abril de 2007.-El Alcalde (ilegible).

4852

80,80 euros

VALDERAS

La Comisión Especial de Cuentas, en su sesión de 26 de abril de 2007, dictaminó la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2006.

Por lo que en cumplimiento del artículo 212.3 la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (Texto Refundido aprobado por Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo), se expone al público por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar, por escrito, reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Valderas, 27 de abril de 2007.—El Alcalde, Donato Caño Herrero.
4822

BALBOA

Por don Servando Crespo González, con NIF09.942.978-D, vecino de la localidad de Parajís, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotación ganadera de vacuno en dicha localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 27 de abril de 2007.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

4809 12.00 euros

* * *

Por don Baltasar Cerezales González, con NIF14.936.409-W, vecino de la localidad de Castañoso, se solicita licencia ambiental y de actividad para explotación ganadera de vacuno en dicha localidad.

Por lo que a tenor de lo establecido en el artículo 7 en la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que considere oportunas en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Balboa, 27 de abril de 2007.—El Alcalde, José Manuel Gutiérrez Monteserín.

4808 12,00 euros

CONGOSTO

Intentada sin resultado la notificación de la resolución de la Alcaldía de fecha 24 de abril de 2007, y desconociendo el actual domicilio de las interesadas, se procede a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, según lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Notificación:

El Sr. Alcalde, con fecha 24 de abril de 2007, ha dictado la siguiente Decreto:

“De conformidad con la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones patronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, por el Ayuntamiento de Congosto se ha instado a los extranjeros empadronados en nuestro municipio que cumplen dos años desde su fecha de alta en nuestro Padrón municipal de habitantes, para que procedan a la renovación de su empadronamiento.

Resultando, que habiendo sido intentada sin éxito la notificación a:

* Doña M. Esther Mendieta de Velázquez, fecha de alta en este Municipio de 7 de febrero de 2005.

* Doña Karima Moussi, fecha de alta en este municipio de 19 de abril de 2005.

Resultando, que según consta en informe emitido al efecto por el Alguacil de este Ayuntamiento, se encuentran ausentes de este municipio, y en paradero desconocido.

En vista de todo lo cual y habiendo transcurrido más de dos años, sin haberse producido la renovación, en virtud de establecido en el artículo 16.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por el presente, resuelvo:

Primero: Declarar la caducidad de la inscripción, acordando la baja en el Padrón de Habitantes de este municipio de:

* Doña M. Esther Mendieta de Velázquez, y

* Doña Karima Moussi

Segundo: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

Así lo acuerda, manda y firma el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Congosto, en Congosto a 24 de abril de 2007”.

Contra este acuerdo, que es definitivo y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

A) Bien recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.

B) O bien recurso contencioso-administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Lo que le comunico a los efectos oportunos.

Congosto, 26 de abril de 2007.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.
4811

VILLAREJO DE ÓRBIGO

Solicitada licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, por:

- Don José Antonio Álvarez Vega, para legalización de explotación existente de ganado vacuno, sita en la localidad de Veguellina de Órbigo, polígono 106, parcela 5752.

Lo que se hace público para general conocimiento y con el objeto de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad que se pretende establecer puedan examinar el correspondiente expediente y formular las alegaciones y observaciones que estimen oportunas dentro del plazo de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, mediante escrito a presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Villarejo de Órbigo, 20 de abril de 2007.—El Alcalde, Carlos Mayo Ramos.

4812 16,00 euros

LA ERCINA

Por don Germán Valladares Sánchez se ha solicitado licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para el ejercicio de la actividad de explotación de 10 cabezas de ganado bovino, de aptitud para carne, en la finca urbana situada en la calle Rebollar nº 4 de la localidad de Acisa de las Arrimadas, de este Ayuntamiento.

A tenor de lo establecido en el artículo 7 de citado texto legal, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular,

en las oficinas del Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

La Ercina, 24 de abril de 2007.—La Alcaldesa, M. Olga Rodríguez Gutiérrez.

4845 13,60 euros

Por don Laurentino Rodríguez Rodríguez se ha solicitado licencia ambiental, al amparo de la Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un Régimen Excepcional y Transitorio para las Explotaciones Ganaderas de Castilla y León, para el ejercicio de la actividad de explotación de 55 cabezas de ganado bovino, en la finca urbana situada en la calle Real s/n de la localidad de El Corral de las Arrimadas, de este Ayuntamiento.

A tenor de lo establecido en el artículo 7 de citado texto legal, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular, en las oficinas del Ayuntamiento, las alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

La Ercina, 24 de abril de 2007.—La Alcaldesa, M. Olga Rodríguez Gutiérrez.

4759 13,60 euros

BOÑAR

Don José Ignacio Álvarez Gaspar, con DNI número 9.763.499-E, domiciliado en Llama de Colle, ha solicitado licencia ambiental para la actividad de cría y alojamiento de perros de caza, con emplazamiento en la parcela 67 del polígono 110, de Llama de Colle, en este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 25 de abril de 2007.—La Alcaldesa, M^a Virginia Blasco Casares.

4853 16,80 euros

Don Donino de Lera Rodríguez, con DNI número 9.603.062-X, domiciliado en Colle, ha solicitado licencia ambiental para la explotación ganadera de bovino de carne, con emplazamiento en la calle La Iglesia, 10 (La Vega), de Boñar, en este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, y Ley 5/2005, de 24 de mayo, de establecimiento de un régimen excepcional y transitorio para las explotaciones ganaderas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Boñar, 20 de abril de 2007.—La Alcaldesa, M^a Virginia Blasco Casares.

4851 16,00 euros

Por don J. Valentín Centenero Gallego, con DNI número 27.430.299—Q, en nombre propio, y domicilio en Barcelona, calle Massens, 5, se ha solicitado licencia municipal para la construcción de vivienda unifamiliar, con emplazamiento en la localidad de Cerecedo, municipio de Boñar.

Con el fin de subsanar el error de numeración relativo a la finca afectada (publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 31, de 13-02-2007), mediante el presente anuncio se deja constancia de que los datos correctos de la misma son los siguientes: Polígono 6, parcela 182.

Por tratarse de un uso excepcional en suelo rústico de los previstos en el artículo 23.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre un período de información pública por plazo de quince días, para que los interesados en el expediente formulen las alegaciones que estimen oportunas, dándose así cumplimiento al artículo 25.2.b) del texto legal arriba indicado y al artículo 307.3 de su Reglamento.

Boñar, 25 de abril de 2007.—La Alcaldesa, M^a Virginia Blasco Casares.

4843 16,80 euros

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Se pone en conocimiento de todos los titulares de vehículos gravados con el Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que se ha señalado como periodo voluntario de cobranza los días entre el 1 mayo al 30 de junio de 2007, ambos inclusive.

Para quienes no tengan domiciliado el recibo por banco, se establece como único lugar de oficina de Recaudación el Ayuntamiento, en horario de 10 a 14 horas.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a su cobro por la vía de apremio con los gastos, recargos e intereses correspondientes

Villanueva de las Manzanas, 20 de abril de 2007.—El Alcalde (ilegible).

4854 10,40 euros

VILLABLINO

Esta Alcaldía, con fecha 30 de abril de 2007, dictó Decreto, delegando en el Primer Teniente de Alcalde, don Mariano Rubio Fernández, el ejercicio de las atribuciones propias de la Alcaldía, aquellas que sean delegables según la legislación aplicable, a fin de que le sustituya durante el día 30 de abril de 2007.

Villablino, 30 de abril de 2007.—El Alcalde-Presidente, Guillermo Murias Andonegui.

4855

VALDEFRESNO

Por don Antonio V. González Fernández, en representación de Convida Fotovoltaica SL, se ha solicitado licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica de 100 kW sobre la cubierta de la nave sita en la carretera N-601, km 320, en Valdelafuente.

Por don Antonio V. González Fernández, en representación de Cisares SL, se ha solicitado licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica de 100 kW sobre la cubierta de la nave sita en la carretera N-601, km 320, en Valdelafuente.

Por don Antonio V. González Fernández, en representación de Convida Energía SL, se ha solicitado licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica de 100 kW sobre la cubierta de la nave sita en la carretera N-601, km 320, en Valdelafuente.

Por don Antonio V. González Fernández, en representación de Convida Alternativa SL, se ha solicitado licencia ambiental para instalación solar fotovoltaica de 100 kW sobre la cubierta de la nave sita en la carretera N-601, km 320, en Valdelafuente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 27 de la ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León,

el expediente se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan por escrito formular las alegaciones, reclamaciones y observaciones que estimen oportunas.

Valdefresno, 30 de abril de 2007.—El Alcalde, Matías Robles Puente.

4856

21,60 euros

LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 19 de abril de 2007, el Alcalde delega en el concejal don José Manuel Pérez Villar, para el acto de celebración de matrimonio civil del día 21 de abril de 2007, a las 14.00 horas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del Real Decreto 2568/86 por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

La Bañeza, 23 de abril de 2007.—El Alcalde, José Miguel Palazuelo Martín.

4794

TORENO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Reglamento Municipal de Régimen Interno para Programas de Escuela Taller y otros programas similares, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO PARA ALUMNOS - TRABAJADORES DE PROYECTOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE TORENO

Ámbito de aplicación. Las normas serán de aplicación a todo el personal participante en los Programas de Escuelas Taller, Casas de Oficio y Talleres de Empleo, así como de los Programas del Plan F.I.P. y de Garantía Social (director, monitores, personal de apoyo, administrativos y alumnos participantes y alumnos trabajadores), cuya entidad promotora sea el Ayuntamiento de Toreno.

Horario. El horario de trabajo de la Escuela Taller será de 8.00 a 16.00 h. En el resto de los Programas el horario será el estipulado en cada caso.

Descansos. De 12.45 a 13.30 h. cada día, que podrá variarse en función de las características de cada programa.

Permisos.

Se concederá permiso retribuido en los siguientes supuestos justificados:

a) Por nacimiento de un hijo y la muerte o enfermedad grave de un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, dos días cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cuatro días cuando sea en distinta localidad.

b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.

c) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación en Centros Oficiales, durante los días de su celebración.

Podrán concederse permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Los permisos no retribuidos serán concedidos por la Dirección del Programa en atención a cada caso personal.

Vacaciones. Serán de quince días naturales por cada fase de seis meses, excepto en la 1ª fase en que los alumnos aún no mantienen una relación contractual con la entidad promotora. En los programas del Plan F.I.P. y de Garantía Social se estará a lo que se acuerde en cada uno de ellos.

Fiestas. Tienen la consideración de festivos laborales, con carácter retribuido, los siguientes días:

Fiestas Locales de Toreno.

Fiestas de la Comunidad de Castilla y León, y Fiestas de ámbito Nacional, señaladas en los respectivos boletines oficiales.

Los días señalados por el Ayuntamiento de Toreno.

Puntualidad. Deberá ser rigurosa y será una norma de obligado cumplimiento.

Retrasos. Los retrasos se acumulan y se descontarán proporcionalmente de becas o salarios, pudiendo considerarse motivo de sanción.

Faltas. Todas las faltas se deberán justificar. El alumno trabajador está obligado a comunicar la ausencia con antelación suficiente. Los justificantes médicos deberán indicar expresamente, cuando sea el caso, la recomendación médica de reposo. No se admitirán justificantes familiares.

Las faltas sin justificar no pueden superar, tanto en puntualidad como asistencia, el número establecido en el capítulo de sanciones.

Productos. Todo lo producido durante el desarrollo del curso es propiedad de la entidad promotora, no permitiéndose sacar ningún producto de las instalaciones.

Realización de trabajos personales. Queda terminantemente prohibida la realización de trabajos de índole personal en los talleres.

Herramientas. Los materiales, los equipos y las herramientas son propiedad del Ayuntamiento. Es una falta grave y motivo de apertura de expediente, y posible causa de baja en la Escuela, el mal uso, la apropiación sin permiso o la destrucción voluntaria de las mismas. La herramienta individual entregada a cada alumno queda bajo su estricta responsabilidad, debiendo reponerla en caso de pérdida o deterioro por mal uso o negligencia.

Equipos de Protección Individual. Los equipos de protección individual son de uso obligatorio. Asimismo es obligatorio velar por la limpieza y conservación de los mismos.

Móviles. Está prohibida su utilización durante las clases teóricas en aula y durante las horas lectivas de trabajo.

Formación. La asistencia a las clases teóricas y a las de formación práctica, así como el aprovechamiento de las mismas es obligatoria, tanto en la 1ª fase, en la que el alumno aún no está vinculado laboralmente con la entidad promotora, como en las fases restantes en las que ya existe una contratación.

También serán obligatorias para todo el personal las visitas de carácter formativo.

Evaluación. Todos los alumnos serán evaluados por el equipo de monitores y personal de apoyo y dirección, siendo determinante la misma para la continuidad de los alumnos trabajadores en el programa. La evaluación se dirigirá a la actitud, comportamiento y rendimiento del alumno, tendrá un carácter permanente y se podrá complementar con cuantas pruebas y/o exámenes se estimen oportunos, y se realizará una vez por fase. Se trasladará copia de la misma al ente promotor.

El Ayuntamiento realizará aquellas evaluaciones que estime convenientes a los efectos de un mejor conocimiento del desarrollo del Programa

Limpieza de talleres y zonas comunes. Los talleres y zonas comunes de la Escuela Taller serán limpiados por los alumnos/as trabajadores según los turnos de limpieza que se asignen. La limpieza comenzará con autorización del monitor correspondiente y nadie podrá hacer dejación de estas obligaciones de limpieza cuando le corresponda su turno.

Igualmente, en los vestuarios se mantendrá el adecuado orden en la colocación de la ropa.

Fumar. Está prohibido fumar dentro de las instalaciones (aulas, pasillos, talleres y lugares de trabajo). Solo se podrá fumar en horario de descanso.

Comer. Está prohibido comer dentro de todo el recinto de la Escuela (aulas, pasillos, talleres, recinto exterior que forme parte del inmueble...) excepto en las zonas habilitadas para ello, y en horario

de descanso. En ningún caso se permite el consumo de bebidas alcohólicas durante la jornada de trabajo, incluido el tiempo de descanso establecido.

Acceso a la Escuela Taller. Queda prohibido el acceso a Talleres y otras zonas de la Escuela a toda persona ajena a la misma, salvo autorización de la dirección o del monitor responsable del taller.

Normas de utilización de maquinaria

El alumno-trabajador deberá tener en cuenta, durante todo el tiempo de permanencia en el proyecto, las siguientes normas en el momento de utilización de los diferentes equipos y máquinas de su taller:

-Ningún alumno/a pondrá en funcionamiento o utilizará una máquina sin autorización de su monitor.

-Cuando se trate de actividades peligrosas o con cierto grado de dificultad, lo hará bajo la supervisión directa de su monitor.

-No se hará uso de los equipos o máquinas en los períodos de descanso establecidos

-Consumiendo ciertos medicamentos está contraindicada la utilización de maquinaria peligrosa. Cuando por el motivo que fuera, el alumno no se encuentre en pleno uso de facultades, deberá comunicarlo a su monitor y se abstendrá de trabajar con máquinas.

-Se deben respetar escrupulosamente y en todo momento las medidas de higiene y seguridad de cada oficio: gafas, guantes, botas con refuerzo, ropa de trabajo, mandil...

-La utilización impropia o irresponsable de la maquinaria y/o herramientas, el provocar voluntariamente o por grave negligencia un accidente y las autolesiones, serán objeto de expulsión inmediata.

Graduación de las faltas

1. Se considerarán como faltas leves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta tres ocasiones en un mes por un tiempo total inferior a veinte minutos.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de un día durante el período de un mes

c) La no comunicación con la antelación previa debida de la inasistencia al trabajo por causa justificada, salvo que se acreditase la imposibilidad de la notificación.

d) El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada por breves períodos de tiempo y siempre que ello no hubiere acusado riesgo a la integridad de las personas o de las cosas, en cuyo caso podrá ser calificado, según la gravedad, como falta grave o muy grave.

e) La desatención y falta de corrección en el trato con el público cuando no perjudiquen gravemente la imagen de la Escuela.

f) Los descuidos en la conservación del material que se tuviese a cargo o fuere responsable y que produzcan deterioros leves del mismo.

g) La embriaguez no habitual en el trabajo.

h) No llevar el vestuario y/o material de trabajo adecuado para el desarrollo de la actividad correspondiente.

2. Se considerarán como faltas graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo hasta en tres ocasiones en un mes por un tiempo total de hasta sesenta minutos.

b) La inasistencia injustificada al trabajo de dos a cuatro días durante el período de un mes.

c) El entorpecimiento, la omisión maliciosa y el falseamiento de los datos que tuvieren incidencia en la Seguridad Social.

d) La simulación de enfermedad o accidente, sin perjuicio de lo previsto en la letra d) del número 3.

La desobediencia a las órdenes e instrucciones de trabajo, incluidas las relativas a las normas de seguridad e higiene, así como la imprudencia o negligencia en el trabajo, salvo que de ellas derivasen perjuicios graves a la entidad promotora, causaren averías a las instalaciones, maquinarias y, en general, bienes de la Escuela Taller o comportasen riesgo de accidente para las personas, en cuyo caso serían consideradas como faltas muy graves.

e) Ser expulsado una vez del puesto de trabajo.

f) La falta de comunicación a la dirección del Programa de los desperfectos o anomalías observados en los útiles, herramientas, vehículos y obras a su cargo, cuando de ellos se hubiere derivado un perjuicio grave al Programa.

g) La realización sin el oportuno permiso de trabajos particulares durante la jornada así como el empleo de útiles, herramienta, maquinaria, vehículos y, en general, bienes de la Escuela para los que no estuviera autorizado o para usos ajenos a los del trabajo encomendado, incluso fuera de la jornada laboral.

h) La embriaguez habitual en el trabajo.

i) La falta de aseo y limpieza personal cuando pueda afectar a la prestación de trabajo y siempre que, previamente, hubiera mediado la oportuna advertencia de la dirección.

j) La ejecución deficiente de los trabajos encomendados, siempre que de ellos no se derivase perjuicio grave para las personas o las cosas.

k) La disminución del rendimiento normal en el trabajo de manera no repetida.

l) Las ofensas de palabras proferidas o de obra cometidas contra las personas, dentro del centro de trabajo, cuando revistan acusada gravedad.

ll) La reincidencia en la comisión de cinco faltas leves, aunque sea de distinta naturaleza y siempre que hubiere mediado sanción distinta de la amonestación verbal, dentro de un trimestre.

3. Se considerarán como faltas muy graves:

a) La impuntualidad no justificada en la entrada o en la salida del trabajo en diez ocasiones durante cinco meses o en veinte durante un año debidamente advertido.

b) La inasistencia injustificada al trabajo durante tres días consecutivos o cinco alternos en un período de un mes.

c) El fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas o la apropiación, hurto o robo de bienes propiedad de la Escuela Taller, de compañeros o de cualesquiera otras personas dentro de las dependencias.

d) La simulación de enfermedad o accidente o la prolongación de la baja por enfermedad o accidente con la finalidad de realizar cualquier trabajo por cuenta propia o ajena.

e) La embriaguez habitual o toxicomanía si repercute negativamente en el trabajo.

f) La disminución voluntaria y continuada en el rendimiento del trabajo normal o pactado.

g) Las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.

h) La no utilización, reiterada, de los elementos de protección en materia de seguridad e higiene, debidamente advertida.

i) Las derivadas de los apartados 1.d), 2.j) y j) del presente artículo.

j) La reincidencia o reiteración en la comisión de faltas graves, considerando como tal aquella situación en la que, con anterioridad al momento de la comisión del hecho, el trabajador ha sido sancionado dos o más veces por faltas graves, aun de distinta naturaleza, durante el período de once meses.

k) Ser expulsado del centro de trabajo dos veces.

Prescripción de las faltas

Las faltas leves prescribirán a los treinta días, las faltas graves a los dos meses y las faltas muy graves, a los cuatro meses.

Sanciones

La calificación de faltas como leves, graves o muy graves se hará teniendo en cuenta su importancia y trascendencia, el grado de culpabilidad y categoría profesional del infractor, así como las circunstancias que en cada caso concurren.

Las sanciones máximas que podrán imponerse por la comisión de las faltas enumeradas en los apartados anteriores son las siguientes:

Por falta leve:

Amonestación verbal o escrita y suspensión de empleo y sueldo de hasta dos días.

Por falta grave:

Suspensión de empleo y sueldo de tres a catorce días.

Por falta muy grave:

Suspensión de empleo y sueldo de catorce días a un mes y despido disciplinario.

Procedimiento sancionador

El procedimiento sancionador en supuestos de faltas graves o muy graves se iniciará con apertura de expediente por la dirección del Programa y traslado del mismo al interesado para formulación de alegaciones por su parte en un plazo máximo de tres días.

El expediente y las alegaciones se remitirán a la Alcaldía, que se constituye como órgano competente para la resolución del expediente sancionador.

La resolución de la Alcaldía será notificada al interesado, y contra ella cabrá el recurso correspondiente ante la autoridad competente.

En los supuestos de faltas leves, la competencia recae en la dirección del Programa.

Contra el presente acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Toreno, 3 de mayo de 2007.—El Alcalde (ilegible). 5122

CRÉMENES

Por acuerdo del Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 23 de marzo de 2007, ha sido aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en el contrato de arrendamiento para pastos del bien inmueble, finca rústica propiedad del Ayuntamiento de Crémenes y calificado como bien patrimonial, ubicada en Paraje "Buyería" polígono 3, parcelas 2 y 3, con una superficie de 132,1458 m², por procedimiento abierto mediante concurso.

Se procede a la exposición pública del anuncio de licitación del concurso para el arrendamiento del citado inmueble, por procedimiento abierto mediante concurso, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, por plazo de quince días al señalado como el último para la admisión de proposiciones, según lo dispuesto en el artículo 78 en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, cuyo contenido es el siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Crémenes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/ 2007.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Arrendamiento para pastos de finca rústica ubicada en Paraje "Buyería" polígono 3, parcelas 2 y 3, con una superficie de 132,1458 m².

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 600 euros/ anualidad.

5. Garantías.

a) Provisional: 50 euros.

b) Definitiva: 4% de la adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Crémenes.

b) Domicilio: Calle Juan Guereño, 18.

c) Teléfono y fax: 987 711 059.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Quince días desde publicación Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Quince días desde publicación Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula undécima del pliego.

c) Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento de Crémenes.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Crémenes.

b) Domicilio: Calle Juan Guereño, 18, de Crémenes. C.P 24980.

c) Teléfono y fax: 987 711 059.

d) Fecha: Tercer día posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 18 horas.

9. Otras informaciones.

10. Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario

11. Modelo de proposición.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«Don, con domicilio a efecto de notificaciones en, calle nº, con DNI número, en representación de don, enterado de la convocatoria del procedimiento abierto mediante concurso para el arrendamiento del inmueble (finca rústica), propiedad de este Ayuntamiento y calificado como bien patrimonial, arrendamiento para pastos de finca rústica ubicada en paraje "Buyería" polígono 3, parcelas 2 y 3, con una superficie de 132,1458 m² para destinarlo exclusivamente a aprovechamiento de pastos, manifiesta que conoce y acepta el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el procedimiento abierto mediante concurso y ofrece por el citado inmueble la cantidad de € / año.

b) Presenta además, anexos, los siguientes documentos para que sean tenidos en cuenta en el concurso Relacionar y adjuntar):

Lugar, fecha y firma».

Crémenes, 27 de marzo de 2007.—El Alcalde, Donato Alonso Requejo.

3874

59,20 euros

VALDEVIMBRE

1) A los efectos de lo prevenido en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete a información pública que por la persona/entidad que a continuación se reseña se ha solicitado licencia de instalación y apertura para el ejercicio de la actividad siguiente:

Expediente nº: 2 /2007.

Titular: Ayuntamiento de Valdevimbre.

Emplazamiento: Carretera de León nº 73, término de Valdevimbre. Municipio: Valdevimbre.

Actividad solicitada: Velatorio.

Se abre un plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tal actividad, pueda formular las observaciones que estime pertinentes, mediante escrito dirigido al Sr. Alcalde y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

El citado expediente puede ser consultado en la Secretaría de este Ayuntamiento.

2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica el presente edicto a los siguientes vecinos colindantes de la actividad solicitada cuyos domicilios se desconocen:

Doña Aureliana Villafañe Arenal, ref. catastral parcela 5607 polígono 423.

Don Vicente González Álvarez, ref. catastral parcela 5608 polígono 423.

Valdevimbre, 29 de marzo de 2007.—El Alcalde, Miguel Tejedor Morán.

4219

24,80 euros

- Informe de conducta, expedido por las autoridades locales de este municipio, en este municipio, en el que deberá constar que no ha cometido acto alguno que haga desmerecer en el concepto público y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

- Certificado de antecedentes penales.

Las personas que estén interesadas podrán recibir más información del expediente que se sigue en la Secretaría Municipal, en días y horas de oficina.

Gordaliza del Pino, 26 de abril de 2007.-El Alcalde en funciones, José I. Álvarez de Prado. 4761

PAJARES DE LOS OTEROS

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pajares de los Oteros, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2007, ha aprobado el proyecto técnico de la obra de "Mejora de la pavimentación en el término municipal de Pajares de los Oteros", incluida en el Plan de Municipios Desfavorecidos para 2006, con el número 19, con una inversión de 62.192,00 euros y una aportación municipal de 12.238,00 euros.

En cumplimiento del artículo 86 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, y al efecto de lo establecido por el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, se anuncia la exposición al público del citado proyecto por un plazo de veinte días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente sin necesidad de un nuevo acuerdo.

Pajares de los Oteros, 27 de abril de 2007.-El Alcalde, Julio César Fernández Santos. 4821 3,80 euros

FUENTES DE CARBAJAL

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso excepcional de suelo rústico y la correspondiente licencia urbanística y licencia ambiental para la construcción de una nave para explotación cunícola en la parcela 30 del polígono 206 de Fuentes de Carbajal, calificada como suelo rústico.

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Fuentes de Carbajal, 30 de marzo de 2007.-El Alcalde, Victorino Blanco del Valle. 4341 15,20 euros

CORULLÓN

El Pleno de este Ayuntamiento de Corullón, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2007, ha aprobado el proyecto técnico de la obra "Ejecución aceras travesías", número 28 correspondiente al Plan de Remanentes al Provincial de Obras y Servicios 2007 de la Excma. Diputación Provincial de León, redactado por el Ingeniero Juan Carlos Abad Estébanez, por un importe de treinta mil euros (30.000,00 euros), IVA incluido, el cual se expone al público, durante el plazo de veinte días, a los efectos de que por los interesados se presenten las reclamaciones o alegaciones que estimen por conveniente.

Corullón, 3 de mayo de 2007.-El Alcalde, Luis Alberto Cobo Vidal. 5110 2,60 euros

VILLATURIEL

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de marzo de 2007, el proyecto técnico de la obra de "Centro Cultural Municipal en Roderos", incluida en el Plan de Remanentes del Plan Provincial de Obras y Servicios 2007, y redactado por el Arquitecto Municipal don José María Alvado Martín, con un presupuesto de ejecución por contrata de 150.000 euros, se expone al público durante el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Villaturiel, 2 de mayo de 2007.-El Alcalde, Valentín Martínez Redondo. 5217 5,60 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en fecha 20 de abril de 2007, los Padrones Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana y Rústica del ejercicio 2007, de conformidad con el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, se expone al público por plazo de un mes para su examen por los interesados en las oficinas municipales.

Contra las liquidaciones en ellos contenidas podrán interponer los interesados recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto. Contra la desestimación del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, o en el de seis meses que señala el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, y que se computarán a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. Todo ello sin perjuicio de que ejercite cualquier otro que estime procedente.

Plazos de ingreso: Podrán hacer efectivo el ingreso de las deudas tributarias en el periodo voluntario de pago desde el 5 de mayo de 2007 hasta el 5 de julio de 2007, inclusive. Se advierte que al día siguiente de la finalización del periodo de ingreso en voluntaria, las deudas se exigirán por el procedimiento de apremio, devengándose el correspondiente recargo, interés de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Modalidad de cobro: Los contribuyentes que no tengan domiciliados los pagos de sus recibos, podrán efectuar los pagos de sus deudas en la Oficina Municipal de Recaudación sita en la calle Antonio Vázquez Fernández, nº 5, bajo, de Trobajo del Camino, o en las siguientes entidades colaboradoras: Caja España, Banco Bilbao Vizcaya y Banco Santander Central Hispano.

Asimismo, se recuerda a los contribuyentes que pueden hacer uso de la domiciliación bancaria de sus deudas de devengo periódico y notificación colectiva a través de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo. Para ello dirigirán comunicación a la unidad gestora del ingreso al menos dos meses antes del comienzo del periodo recaudatorio. En otro caso, surtirán efecto a partir del periodo siguiente. Tales domiciliaciones tendrán validez por tiempo indefinido en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad de depósito o la Administración disponga expresamente su invalidez por razones justificadas.

San Andrés del Rabanedo, 24 de abril de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández. 4769 38,40 euros

NOTIFICACIÓN EDICTAL DE INICIO DE EXPEDIENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento sita en la calle Antonio Vázquez Fernández, nº 5, bajo, de Trobajo del Camino, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

San Andrés del Rabanedo, 4 de abril de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

| Expediente | Nombre | DNI | Matrícula | Importe |
|-------------------|-------------------------------------|-----------|-----------|---------|
| 0001/2006/2150/06 | ELIAS LASUEN, FRANCISCO JAVIER | 17158206 | 4046BGY | 50 |
| 0001/2006/2173/06 | LEON CERRADUELA, MARIA AMPARO | 9781180 | LE0925Z | 50 |
| 0001/2006/2244/06 | DE ANTA TORIO, MARIA BELEN | 09745293D | M7116VB | 50 |
| 0001/2006/2259/06 | LOPEZ ARIAS, ANA | 32831631 | 7441BYB | 50 |
| 0001/2006/2265/06 | FERNANDEZ PRIETO, JOSE PABLO | 9742765 | 7116C1Z | 50 |
| 0001/2006/2271/06 | MEZNIE, HAMID | X4733015Y | 8870BHK | 50 |
| 0001/2006/2278/06 | DIEZ GUTIERREZ JESUS, FERNANDO | 71412669 | M4273SX | 50 |
| 0001/2006/2288/06 | OSORIO CAMPO, JAIRO DE JESUS | X1840369R | M4957OM | 120 |
| 0001/2006/2292/06 | GARCIA FERNANDEZ, ISAAC JOAQUIN | 9737120 | LE9313AF | 50 |
| 0001/2006/2330/06 | RIAÑO GONZALEZ, ANDRES | 10861970 | 6459DJF | 50 |
| 0001/2006/2331/06 | ARCILLA GONZALEZ, LUIS FERNANDO | 09774467L | 9693CLM | 50 |
| 0001/2006/2344/06 | DIEZ FERNANDEZ, JOSE ALBERTO | 9752547 | LE7098V | 120 |
| 0001/2006/2367/06 | ALVAREZ RIESCO, ANGEL | 9760806 | 8044BKG | 120 |
| 0001/2006/2368/06 | RENUI, ZHUANG | X3295413L | 6538DTN | 50 |
| 0001/2006/2372/06 | ESSENGUE, GABRIEL BORIS | X5329198Y | 6791BDD | 50 |
| 0001/2006/2385/06 | ALLER CUENCA, JOSE MANUEL | 09699202X | 3782CTV | 50 |
| 0001/2006/2386/06 | MARTINEZ RODRIGUEZ, ALBA JANETH | X3519523V | B5908OU | 50 |
| 0001/2006/2389/06 | GONZALEZ ARIAS, MANUEL | 09700625F | LE7053AC | 50 |
| 0001/2006/2390/06 | GIL PEÑALVO, MARIA JOSE | 71424714 | 8094CJW | 50 |
| 0001/2006/2398/06 | SUAREZ ALONSO, ISIDORO | 9736095 | 1200FGS | 50 |
| 0001/2006/2406/06 | LARRALDE SALVADOR, MARIA DEL CAMINO | 71434591 | C5693BCM | 50 |
| 0001/2006/2407/06 | DIEZ DIEZ, MARIA ANGELES | 9760173 | LE2180V | 50 |
| 0001/2007/2417/06 | SANTOS VEGA, RAMONA | 10156356 | LE3578L | 50 |
| 0001/2007/4/07 | ROBLES FREIRE, ENRIQUE | 71407578 | 8746DTN | 50 |
| 0001/2007/11/07 | TEJERINA FERNANDEZ, M CONSOLACI | 09743854L | 8660FCL | 50 |
| 0001/2007/12/07 | FERREDUELA CERREDUELA, RAFAEL | 9314811 | 6726BWS | 50 |
| 0001/2007/13/07 | DIEZ DIEZ, MARIA ANGELES | 9760173 | LE2180V | 50 |
| 0001/2007/15/07 | CARBALLO VEGA, RUBEN | 71430413 | LE8070M | 120 |
| 0001/2007/19/07 | GARCIA PEREZ, MIGUEL GONZALO | 9693717 | LE8676AD | 120 |
| 0001/2007/23/07 | BUSTAMANTE BUSTAMANTE, EPIGMENIO | 09533554P | 5778FHS | 50 |
| 0001/2007/43/07 | SUAREZ MARTINEZ, JOSE LUIS | 9720582 | LE7711V | 50 |
| 0001/2007/46/07 | FERNANDEZ DIAZ, LUIS | 10044787 | LE7365X | 50 |
| 0001/2007/47/07 | SIERRA LOPEZ, CARLOS | 09796908N | 9554DCK | 50 |
| 0001/2007/50/07 | MARTINEZ MARTINEZ, JUAN RAMON | 11073700 | 0514CJH | 120 |
| 0001/2007/60/07 | VEGA DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO | 10201946 | LE1227AF | 120 |
| 0001/2007/67/07 | SAN JULIAN GUTIERREZ, CRISTINA | 9799890 | 0506BPM | 50 |
| 0001/2007/71/07 | DIEZ DIEZ, MARIA ANGELES | 9760173 | LE2180V | 120 |
| 0001/2007/72/07 | SANTOS GARCIA, MIGUEL ANGEL | 71426166 | 1947FFZ | 120 |
| 0001/2007/94/07 | FERNANDEZ NEVES, BENJAMIN | 50320626F | C2497BSP | 120 |
| 0001/2007/95/07 | MUÑOZ MERCADO, PILAR | 2227441 | LE8313X | 50 |
| 0001/2007/100/07 | CARRETERO LOPEZ Y SP, ELEUTERIO | 09759923B | LE7726T | 50 |
| 0001/2007/102/07 | BLANCO GOMEZ, JOSE LUIS | 10071750 | LE5628AJ | 120 |
| 0001/2007/112/07 | GARCIA VILLAFANE JOSE, ANTONIO | 9800673 | C8874BSF | 325 |
| 0001/2007/118/07 | CABEZAS GARCIA, BEATRIZ | 9561526 | LE7629AD | 120 |
| 0001/2007/119/07 | VIDAL CORTES, NOEL JESUS | 71431804 | LE3165T | 325 |
| 0001/2007/128/07 | BOUZO CARBALLO, JOSE A | 9766805 | LE1473Z | 50 |
| 0001/2007/130/07 | FERNANDEZ ORDOÑEZ, LUIS ELOY | 9730548 | LE6810X | 50 |
| 0001/2007/136/07 | SANTOS RIESCO, JOSE | 09759815H | 1101DPL | 50 |
| 0001/2007/144/07 | MARTINEZ VEGA, INOCENCIO | 09719401S | LE0935U | 50 |
| 0001/2007/147/07 | SANCHEZ LEON, MARIA CONSOLACION | 9712358 | O9798BM | 50 |
| 0001/2007/148/07 | ESSENGUE, GABRIEL BORIS | X5329198Y | 6791BDD | 50 |
| 0001/2007/152/07 | ESTEBANEZ RABANAL, JUAN | 09599911X | 9157DCX | 50 |
| 0001/2007/169/07 | SOTO DEL RIO, ALEJANDRO | 71427428 | 1306CGC | 325 |
| 0001/2007/182/07 | MALLO ALVAREZ, ANGEL | 9739556 | 3646FHG | 50 |
| 0001/2007/189/07 | SANTOS ALMIRANTE, JUAN JOSE | 9738040 | M1081KP | 50 |
| 0001/2007/191/07 | ESSENGUE, GABRIEL BORIS | X5329198Y | 5500BPC | 50 |
| 0001/2007/192/07 | DE PABLO MATA, MARIA JOSE | 09726346Z | LE9116AF | 50 |
| 0001/2007/193/07 | FRANCO MARTINEZ, MIGUEL | 10142854 | LE6672AG | 50 |
| 0001/2007/195/07 | PINILLA ORTIZ, SALVADOR | 9726862 | LE4567AC | 50 |
| 0001/2007/228/07 | AJENJO ROJO, MARTA | 9783899 | LE6102O | 50 |
| 0001/2007/231/07 | ARIAS ROMAN, ROBERTO | 09750963K | 7458BBR | 50 |

| Expediente | Nombre | DNI | Matrícula | Importe |
|-------------------|----------------------------------|-----------|-----------|---------|
| 0001/2007/234/07 | RIVERO ARTIGUEZ, LUIS ALBERTO | 9708906 | LE6971N | 50 |
| 0001/2007/236/07 | NISTAL CARRO, JOSE ANGEL | 10157653 | 3603DWL | 120 |
| 0001/2007/247/07 | OBLU CORINA, NICOLETA | X5469330E | LE0953AG | 120 |
| 0001/2007/254/07 | VENES OLAGARAY, JOSE MARIA | 14227459 | B11435BX | 50 |
| 0001/2007/279/07 | MARTINEZ FERRERO, MIGUEL | 71547418 | 8272DVV | 50 |
| 0001/2007/285/07 | GONZALEZ ORDAS, GERARDO | 9796322 | 0883CSL | 120 |
| 0001/2007/286/07 | TORRE FUERTES, LORENA | 71422917 | 4184DLD | 50 |
| 0001/2007/289/07 | ROBLES URDIALES, FRANCISCO | 9804560 | LE8431AF | 50 |
| 0001/2007/303/07 | LOBERA GALLEGO, IGNACIO | 09755934R | LE6280AF | 120 |
| 0001/2007/307/07 | ASTIZ LEACHE, MARIA LOURDES | 15777633 | LE1773V | 50 |
| 0001/2007/317/07 | FERNANDEZ MARTINEZ, JUAN CARLOS | 9781193 | 6667DDH | 325 |
| 0001/2007/319/07 | GONZALEZ PEREZ, MARIO OVIDIO | 09710812M | LE6584AC | 120 |
| 0001/2007/324/07 | SOLIS FERNANDEZ, MANUEL ANTONIO | 9766255 | LE6414Z | 50 |
| 0001/2007/344/07 | RODRIGUEZ VECINO, JOAQUIN | 10195387Q | LE8322U | 120 |
| 0001/2007/346/07 | TORRES JUAN, MARIO | 71427657 | 2814DVK | 50 |
| 0001/2007/349/07 | ALFARO FERNANDEZ, EMILIO | 9750085 | 7095DKD | 50 |
| 0001/2007/370/07 | ARIAS LOPEZ FRANCISCO, JAVIER | 09744631Z | 0815BCZ | 120 |
| 0001/2007/375/07 | BAYON PIEDRABUENA, CARMEN NIEVES | 9758006 | 7028DZG | 120 |
| 0001/2007/380/07 | GARCIA DE CELIS, SECUNDINO | 9683341 | LE0787AF | 50 |
| 0001/2007/0000010 | AISLACIONES, S.L. | B24484990 | 1912BBG | 301 |
| 0001/2007/430/07 | SIERRA LOPEZ, CARLOS | 09796908N | 9554DCK | 325 |
| 0001/2007/431/07 | PEREZ RAMIREZ, CARLOS MIGUEL | X4287487B | 0906FHW | 50 |
| 0001/2007/442/07 | ALVAREZ CAMPAÑA RUEDA, FJAVIER | 12363671 | LE4889Z | 50 |
| 0001/2007/448/07 | IGLESIAS BLANCO, ANA CRISTINA | 9788915 | 3801DSR | 120 |
| 0001/2007/464/07 | GONZALEZ VILLORIA, JOSE MANUEL | 71421456 | C5241BPC | 120 |
| 0001/2007/465/07 | TORREGROSA MARTINEZ, FRANCISCA | 37778172 | 3158BLS | 50 |
| | | | | 4246 |

NOTIFICACIÓN EDICTAL DE INICIO DE EXPEDIENTES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por este Ayuntamiento, a las entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Oficina de Recaudación del Ayuntamiento sita en la calle Antonio Vázquez Fernández, nº 5, bajo, de Trobajo del Camino, ante la cual deben comunicar, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los datos del conductor, toda vez que, según el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, y a su vez por la 17/2005, de 19 de julio, el titular del vehículo tiene el deber de identificar al conductor denunciado en el trámite procedimental oportuno y el incumplimiento de dicho deber será sancionado como falta muy grave, en cuantía de 301 euros.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

San Andrés del Rabanedo, 4 de abril de 2007.-El Alcalde, Miguel Martínez Fernández.

| Expediente | Nombre | DNI | Matrícula | Importe |
|-------------------|--|-----------|-----------|---------|
| 0001/2006/2258/06 | DISTRIBUCIONES PUBLICITARIAS DEL POZO SL | B24283293 | LE1142AJ | 50 |
| 0001/2006/2324/06 | ESTRUCTURAS VIESCA SLL | B24440588 | LE3305AC | 120 |
| 0001/2006/2366/06 | NOREPIN S L | B24285090 | 7103CDT | 50 |
| 0001/2007/88/07 | FINANCIERA FORESTAL LEONESA SL | B24471591 | 1928FKC | 50 |
| 0001/2007/99/07 | REPARACIONES LA COLLADA SL | B24397820 | O8811BT | 50 |
| 0001/2007/127/07 | DAVITRANS EXPRESS SL | B24277162 | 9146CPK | 50 |
| 0001/2007/157/07 | ARGUECONT SL | B24405946 | 0992FKG | 120 |
| 0001/2007/227/07 | ARGUECONT SL | B24405946 | 0992FKG | 50 |
| 0001/2007/250/07 | LEONCAR TRUCK S L | B24449274 | 8725CDC | 50 |
| 0001/2007/258/07 | PI SIETE TELECOMUNICACIONES SL | B36310365 | C5927BT | 50 |
| 0001/2007/277/07 | CONSTRUCCIONES MATIAS RODRIGUEZ SL | B24093999 | LE8322U | 50 |
| | | | | 4247 |

Intentada notificación a los titulares de los vehículos que se relacionan a continuación, a los cuales se les ha instruido expediente por infracción al art. 71 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sin haber podido ser localizados, ignorándose el lugar de notificación o resultando desconocidos, y al amparo de lo regulado en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 de 13 de enero, por medio del presente se les requiere para que en el plazo de quince días procedan a la retirada de los citados vehículos, advirtiéndoles que si no lo hicieren se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, en cuyo caso podría ser sancionado con una multa desde 601,02 euros hasta 30.050,61 euros, como responsable de una infracción grave.

Se les hace saber que si no fuera de su interés la retirada del citado vehículo, podrán cederlo a un gestor de residuos autorizados o entregarlo a este Ayuntamiento para su tratamiento como residuo sólido urbano.

| Matrícula | Marca/modelo | Titular | Dirección |
|------------|--------------|--|---|
| ZA-3587-F | Peugeot 205 | Ibrahimi Mohamed | Pablo Diez 7, 4. 24000 León |
| LE-9813-X | Citroën ZX | Rafael Miguel Diez Aller | Alfageme 44, 2. 24010 Trobajo del Camino León |
| L-1513-U | Mercedes 410 | Abdelkader Litim | Plaza Olivo 8 1. 23260-Castellar Santisteban- Jaén |
| BU-6796-K | Ford Sierra | María Asunción Mijares Santamarta | Monte de Piedra 12 24006 León |
| O-0567-BN | Leyland Daf | Asociación para la Difusión de la Información y la Cultura | Conde Guillén 4. 24004 León |
| LE-6674-K | Seat Ronda | Dionisio Fernández López | Pérez Galdós 13 5ªB. 24000 León |
| LE-2765-AH | Renault Clio | Paulo Barrul Motos | San Pedro 5 3 24004 León |
| O-3467-BG | Renaul Clio | Francisco Manuel Pinto Rodríguez | Esla 71-73 2ºD 24191 San Andrés del Rabanedo. León |
| LE-5216-W | Opel Astra | Antonio Martínez Martínez | La Custa 8 Alcoba de la Ribera 24272 Cimanes del Tejar León |
| LO-9374-T | Mercedes 300 | María Mercedes Rodríguez Muñiz | S. Ignacio de Loyola 61 24191 San Andrés del Rabanedo León |
| O-3437-AP | Opel Kadett | Ana María Rodríguez Muñiz | La Banda 133 Santiago del Monte 33459 Castrillón Asturias |
| 9143-BCD | Tata Safari | Jesús Vidal Trapote | Eugenio de Nora 4 2ªB, 24191 San Andrés del Rabanedo León |
| V-7980-DV | Citroën ZX | J A Lillo SL | Doctor Saurina 21 46650 Canals Valencia |
| P4503BBX | Renault Clio | Kaili Abdeloihed | Viriato 7 BJ 24191 San Andrés del Rabanedo León |
| OU4019-N | Citroën BX | Evilasio Sueiro Calvo | 32616 Vilardevos Ourense |
| C0991BFT | Erad Spacia | Juan Carro Blanco | Vega s/n Brimea 24719 Villaobispo de Otero León |
| LE-6102-O | Ford Fiesta | Marta Ajenjo Rojo | Ramón y Cajal 147 24640 La Robla León |
| LE-6502-K | Opel Corsa | Francisco García Bueno | Avda. Doctor Fleming 92 2ºG 24009 León |
| C4748BCC | Aixam 400 | José Lolo López | El Carmen 25 Trobajo del Camino 24010 León |
| M-0388-ND | Renault Clio | Lorena López Hag | Avda Astorga 22 3ºE La Virgen del Camino 24000 León |
| O-4266-AL | Land Rover | Contratas y Medio Ambiente SL | Astorga 11 24009 León |

San Andrés del Rabanedo, 24 de abril 2007.—El Alcalde-Presidente, Miguel Martínez Fernández.

4922

BEMBIBRE

NOTIFICACIÓN EDICTAL

Don José Díaz Navia, Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre,

Hace saber: Que no habiendo resultado posible practicar la notificación de un acto administrativo a los interesados que más abajo se relacionan, por causas no imputables a esta Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante el presente anuncio se cita a los deudores que a continuación se relacionan, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, pasen a retirar, personalmente o por medio de representante, las notificaciones que figuran en la relación adjunta, en las oficinas de Recaudación de la Tesorería del Ayuntamiento de Bembibre, plaza Mayor 1, Bembibre. Transcurrido el citado plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo anteriormente señalado.

Cuando el inicio de un procedimiento o cualquiera de sus trámites se entiendan notificados por no haber comparecido el obligado tributario o su representante, se le tendrá por notificado de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que le asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

Órgano responsable de la tramitación del procedimiento: Tesorería.

Procedimiento que motiva las notificaciones: Procedimiento administrativo de cobro en periodo voluntario de liquidaciones.

Actuación que se notifica: Liquidaciones por varios conceptos dictadas por el Sr. Alcalde Presidente y el Interventor del Ayuntamiento de Bembibre.

Recursos: Contra los actos objeto de notificación podrá interponerse recurso de reposición ante el Sr. Tesorero del Ayuntamiento de Bembibre, en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de los mismos, de conformidad con el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

| Apellidos y nombre o razón social | NIF | Municipio | Provincia | Expediente |
|-----------------------------------|-----------|-----------------------|-----------|------------|
| Álvarez Jáñez Amancio (y 8) | 09934307D | León | León | 9225 |
| Castellanos Rodríguez José Ramón | 71492126F | Bembibre | León | 9732 |
| Flores García Inés | 07939092K | Coria | Caceres | 8693 |
| García Márquez Rafael | 30198557V | San Román de Bembibre | León | 10793 |
| López Cubero Eloy | 10079194L | Bembibre | León | 11827 |
| Martín Flores Manuela | 28950217W | Coria | Caceres | 8704 |
| Poncelas Vilor Francisco | 46517536J | Bembibre | León | 1161 |
| Suñer C.B. | B24535429 | San Román de Bembibre | León | 17968 |
| Vázquez Igareta María Teresa | 71013751D | Ponferrada | León | 18018 |

Bembibre, 3 de mayo de 2007.—El Tesorero, José Díaz Navia.

5032

Mancomunidades de Municipios

MANSURLE

La Mancomunidad de Municipios del Sur de León (Mansurle) en sesión plenaria de fecha 26 de marzo de 2007 aprobó inicialmente el Presupuesto para el ejercicio de 2007 con su documentación complementaria.

Trascurrido el plazo de exposición pública sin que se hayan presentado alegaciones o reclamaciones contra el mismo, el presupuesto ha resultado definitivo.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 150.3 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica resumido por capítulos:

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE 2007

| | <i>Euros</i> |
|--|-------------------|
| Capítulo I.- Gastos de personal | 275.831,34 |
| Capítulo II.- Gastos b. corrientes y serv. | 247.100,00 |
| Capítulo III.- Gastos financieros | 1.600,00 |
| Capítulo IV.- Transferencias corrientes | 2000,00 |
| Capítulo VI.- Inversiones reales | 146.720,00 |
| Capítulo IX.- Pasivos financieros | 5.000,00 |
| Total presupuesto de gastos | 678.251,34 |

RESUMEN POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 2007

| | <i>Euros</i> |
|--|-------------------|
| Capítulo III.- Tasas y otros ingresos | 502.335,00 |
| Capítulo IV.- Transferencias corrientes | 79.788,00 |
| Capítulo VII.- Transferencias de capital | 79.254,00 |
| Capítulo IX.- Pasivos financieros | 16.874,34 |
| Total presupuesto de ingresos | 678.251,34 |

Contra la aprobación de este presupuesto se podrá interponer, por los interesados, recurso de reposición potestativo ante el Consejo de la Mancomunidad, en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la referida publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con los requisitos y por las causas recogidos en los artículos 151 y 152 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Valencia de Don Juan, 26 de abril de 2007.-La Presidenta,
Concepción Mallo Álvarez. 4764

MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LEÓN Y SU ALFOZ

León-Chozas de Abajo-Cuadros-San Andrés del Rabanedo-Santovenia de la Valduncina-Sariegos-Valverde de la Virgen-Villaquilambre

Domicilio: Ayuntamiento de León.

PLIEGOS RECTORES Y CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUMINISTRO DE CONTENEDORES PARA LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DE LEÓN Y SU ALFOZ

Habiendo sido aprobado por el Consejo de la Mancomunidad Municipal de Residuos Sólidos Urbanos de León y su Alfoz el pliego de cláusulas administrativas y técnicas particulares que ha de regir en el concurso, mediante procedimiento abierto, para contratar el suministro de contenedores para la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos, vidrio, papel, envases ligeros y pilas para atender las necesidades de cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, se expone al público para reclamaciones por un periodo de ocho días hábiles, habiendo de presentarse estas en el Registro General de la Mancomunidad municipal sito en avenida de Ordoño II, 10, planta sexta, del Ayuntamiento de León, dentro del plazo señalado, comenzando su cómputo a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Al mismo tiempo, se convoca licitación pública para la presentación de ofertas concurrentes al referido concurso, según las prescripciones señaladas en los pliegos aprobados al efecto, debiendo ajustarse aquellas, de entre otras, a las siguientes condiciones:

Objeto del contrato: El objeto del presente contrato es la adquisición de contenedores de residuos sólidos urbanos, vidrio, papel, envases ligeros y pilas para atender las necesidades de los Ayuntamientos mancomunados.

Importe del contrato: Se establece, como importe máximo del contrato, la cantidad de 68.571,00 euros, IVA incluido.

Licitadores: Podrán licitar las personas, naturales o jurídicas, que tengan plena capacidad de obrar y no se encuentren incluidas en alguna de las causas de prohibición que se especifican en el artículo 20 del Texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás disposiciones reglamentarias de aplicación.

Duración del contrato:

Plazo de entrega.-Un mes desde la fecha de notificación de la adjudicación del concurso.

Plazo de garantía.- Mínimo dos años de garantía in situ.

Fianzas.-

Fianza provisional.- 1.371,42 euros.

Fianza definitiva: 4% del precio total de adjudicación.

Presentación y apertura de pliegos.-

Las proposiciones, en dos sobres titulados, cerrados y lacrados, conteniendo la documentación que se detalla en la cláusula "Sexta" del pliego de cláusulas administrativas particulares del concurso, se presentarán en la sede de la Mancomunidad sita en el Ayuntamiento de León planta sexta, en mano o por correo certificado dentro del plazo de quince días naturales, computados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día resultante, que, si coincidiera en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente, debiendo ajustarse la propuesta económica al modelo que seguidamente se expresa:

"Don, mayor de edad, con domicilio en, en la calle/plaza, nº, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en su propio nombre (o en el de, según poder bastante que acompaña):

Expone:

Primero.- Que, enterado de la convocatoria llevada a cabo por la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento y Eliminación de Residuos Sólidos Urbanos de León y su alfoz para la contratación, mediante procedimiento abierto y por concurso, del suministro de (detállase la clase de suministro), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número....., correspondiente al día de, de y con pleno conocimiento de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, reguladores del mismo, a cuyo cumplimiento se compromete en su totalidad y con estricta sujeción a los mismos, formula la presente

Oferta:

-Denominación del suministrador: (Indíquese nombre y, en su caso, razón social o nombre comercial)

-Datos del suministrador: (Indíquese domicilio completo, código postal, teléfono, fax, télex, número de identificación fiscal).

-Características del suministro: (Indíquese las características técnicas de los bienes ofertados).

-Importe del suministro: (Indíquese con claridad el importe ofertado de los bienes a suministrar).

Segundo.- Que, a todos los efectos, dentro de la presente oferta están comprendidos no sólo el precio del producto o bien a suministrar, sino también todos los demás gastos e impuestos que gravan el mismo, incluso el I.V.A., tratándose pues de precios finales del citado producto, esto es, puestos en la dependencia, centro o servicio de los Ayuntamientos de la Mancomunidad que se indiquen por el Consejo de la Mancomunidad.

León, a de de 2007.

Firma del licitador.

Las proposiciones presentadas se abrirán a las 13.00 horas del sexto día hábil al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se trasladará al primer día hábil siguiente.

La adjudicación se realizará por el Consejo de la Mancomunidad, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios, y a la vista de la propuesta elevada por la Mesa de contratación.

Si se produjeran reclamaciones contra los pliegos particulares aprobados, se aplazará la licitación durante el tiempo necesario para la resolución de las mismas.

El expediente se encuentra de manifiesto en la sede de la mancomunidad sita en avenida de Ordoño II, 10, planta sexta, de León, donde los interesados podrán examinarlo en horas de oficina.

León, a 24 de abril de 2007.-La Presidenta, Ana M^a Guada Sanz.
4726 86,40 euros

Juntas Vecinales

CUADROS

La Junta Vecinal de Cuadros en sesión extraordinaria celebrada el día 21 marzo del 2007, reunido con la mayoría exigida legalmente, acordó por unanimidad aprobar inicialmente la enajenación de cesión gratuita al Ayuntamiento de Cuadros para destinarlo a los fines de construcción de vivienda sociales, zonas verdes y construcción de colegio, del bien patrimonial siguiente propiedad de la Junta Vecinal de Cuadros.

Finca urbana ubicada en la localidad de Cuadros, calle El Carril, parcela con referencia catastral 3918916TN8331N001SF, que no consta inscrita en el registro de la propiedad, con una superficie de 18.025 metros cuadrados, inscrita en el inventario de bienes de la Junta Vecinal, y con lo siguientes linderos:

- Norte:

- Calle el Carril y fincas privadas:

39189-10.-José Antonio Cobo Llamas.

39189-09.-Eliécer Fernández García.

- Sur: Camino de los Pozos.

- Este: Calle La Ermita y fincas privadas:

39189-13.-Ángel Cadenas Rodríguez

39189-12.-Domingo García Rabanal

39189-11.-Delfina García.

39189-17.-Vicenta Pastrana Sandoval.

39189-18.-Herederos de Emilio Abella

- Oeste: Calle El Carril y fincas privadas:

37181-05.-José García Pariente.

37181-06.-Consuelo Fernández Fernández.

37181-07.-Matilde Rodríguez Fernández.

36175-08.-Pilar López González.

El expediente de razón se expone al público en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal, así como en lugares de costumbre durante un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de que los interesados puedan examinarlo presentar las reclamaciones que estimen o consideren oportunas, que en su caso serán resueltas por el órgano competente. A tales efectos el expediente se encuentra a disposición, para su examen y consulta, en las dependencias de la Junta Vecinal.

Cuadros, 2 de abril de 2007.-El Alcalde-Pedáneo, Germán García Machín.

4014

7,00 euros

RUIFORCO DE TORÍO

SUBASTA APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO COTO DE CAZA LE-10.743

De acuerdo con lo previsto en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen local, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y Reglamento de contrato de las Administraciones Públicas, Ley y Reglamento de caza y demás disposiciones legales vigentes aplicables en su caso, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza LE-10.743.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sede de la Junta Vecinal de Ruiforco de Torío.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3% del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización de la subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad para licitar, previstos en la legislación vigente. Además se acompañará una fotocopia del DNI, en el caso de personas físicas o del CIF en el caso de las personas jurídicas.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se establece en el 10% del precio de remate. El importe de la fianza definitiva se realizará en metálico, no admitiéndose talones. El depósito de esta fianza supone la devolución de la fianza provisional.

En el caso de quedar desierta la subasta, se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles (ni domingos ni festivos) contados a partir del siguiente de la fecha en la que se celebró la primera.

Los precios ofertados por los licitadores y del remate se entienden el Impuesto sobre el valor añadido (IVA) no incluido, cuyo tipo impositivo será el vigente, según determine la legislación reguladora de este impuesto.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio de remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año anterior.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de la entidad que se indica para la subasta.

Las licitaciones están sometidas a la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en su artículo 262, sobre alteración de precios en concursos y subastas públicas.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese empate se decidirá éste por pujas a la llana durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de seis euros cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate se decidirá por sorteo. Se desecharán las plicas que no contengan toda la documentación solicitada.

Las plicas se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

Don con domicilio en (calle, plaza) número C.P. localidad provincia teléfono de años de edad, con DNI/NIF número, en nombre propio o en representación de, cuya representación acreditará en el acto de subasta, enterado del Pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo, ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza, dentro del perímetro del coto de caza LE-10.743, cuya licitación se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN número de fecha la cantidad de (en número y letra) euros.

RELACIÓN DE COTO DE CAZA QUE SE SUBASTA

Matrícula: LE-10.743

Titular: Junta Vecinal de Ruiforco de Torío

Ayuntamiento: Garrafe de Torío

Terrenos: Monte de U.P 106

Superficie: 865 ha

PLAN CINEGÉTICO

| Año/especies | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º |
|--------------|-------------|------------|-------------|---------------------|---------------------|
| Corzo | 2 MS 1 H | 2 MS 1H | 2 MS 1 H | 1 MT 1 MS 1 H | 1 MT 1 MS 1 H |

| Año/especies | 1º | 2º | 3º | 4º | 5º |
|---------------|-----|-----|-----------|-----|-----|
| Jabalí | | | 4 ganchos | | |
| Perdiz roja | 16 | 16 | 16 | 18 | 18 |
| Liebre | 10 | 10 | 10 | 11 | 11 |
| Becada | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| Conejo | 10 | 10 | 10 | 10 | 10 |
| Paloma Torcaz | 16 | 16 | 16 | 16 | 16 |
| Anátidas | 9 | 9 | 9 | 9 | 9 |
| Tórtola | 8 | 8 | 8 | 8 | 8 |
| Codorniz | 100 | 100 | 100 | 100 | 100 |

MT: Macho Trofeo

MS: Macho Selectivo

H: Hembra

Precio Base anual= 3.600 €

Precio índice anual = 7.200 €

Fecha subasta: A los quince días naturales desde la publicación, contando como primer día el siguiente a la fecha del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Plazo de presentación de plicas: Comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y concluirá media hora antes de la señalada para la apertura de las plicas.

Hora de apertura de las plicas: 12 horas.

Lugar de presentación de plicas y subasta: En la sede de la Junta Vecinal de Ruiforco de Torío.

Condiciones especiales al pliego de condiciones del coto de caza LE-10.743.

* Tendrán derecho a cazar los cazadores locales. Se entienden por cazadores locales aquellos que cumplan alguno de los siguientes requisitos.

* Estar empadronado en la localidad de Ruiforco y ser residente habitual al menos 3/4 partes al año en la citada localidad.

El número máximo de cazadores locales por temporada será de 10.

* Los cazadores locales tendrán derecho a cazar la caza menor 10 días, domingos o festivos, en la temporada, y a cinco puestos en cada ganchos o montería de jabalí.

* El coste máximo por tarjeta, para los cazadores locales, será de 100 €/temporada.

4587

80,00 euros

VILLAR DE MAZARIFE

Aprobada provisionalmente, por esta Junta Vecinal en sesión celebrada el 14 de abril de 2007, la modificación de la Ordenanza Reguladora de las Tasas de los Servicios de Suministro de Agua Potable a domicilio y alcantarillado, de conformidad con el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público durante el plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados a que se refiere el artículo 18 de la disposición citada, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante esta Junta Vecinal. Considerándose definitivamente aprobada en caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, según establece el artículo 17.3 de la disposición citada.

Villar de Mazarife, 14 de abril de 2007.—El Presidente, Ramón Fernández Casado.

4588

4,00 euros

SOLANILLA DE LA SOBARRIBA

La Junta Vecinal de Solanilla de la Sobarrriba ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

| | Euros |
|---|-----------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 4.-Transferencias corrientes | 900,00 |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales | 2.034,00 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Capítulo 6.-Enajenación de inversiones reales | 204,00 |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital | 6.000,00 |
| Total ingresos | 9.138,00 |

GASTOS

| | Euros |
|---|-----------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 472,00 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Capítulo 6.-Inversiones reales | 8.666,00 |
| Total gastos | 9.138,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Valdefresno, 25 de abril de 2007.—La Alcaldesa Pedánea, M^a Begoña Puente Sancho. 4886

PALACIO DE TORÍO

La Junta Vecinal de Palacio de Torío en sesión celebrada el día 16 de marzo de 2007 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

| | Euros |
|---------------------------------------|------------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos | 3.522,00 |
| Capítulo 4.-Transferencias corrientes | 2.000,00 |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales | 1.178,00 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital | 6.666,00 |
| Total ingresos | 13.366,00 |

GASTOS

| | Euros |
|---|------------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 5.700,00 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Capítulo 6.-Inversiones reales | 7.666,00 |
| Total gastos | 13.366,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Garrafe de Torío, 18 de abril de 2007.—El Alcalde Pedáneo, Indalecio Suárez Blanco. 4928

TOLDANOS

La Junta Vecinal de Toldanos ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2007.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

| | <u>Euros</u> |
|------------------------------------|--------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos | 11.459,00 |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales | 15,00 |
| Total ingresos | 11.474,00 |

GASTOS

| | <u>Euros</u> |
|---|--------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 1.470,00 |
| Capítulo 3.-Gastos financieros | 4,00 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Capítulo 6.-Inversiones reales | 10.000,00 |
| Total gastos | 11.474,00 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Toldanos, 2 de mayo de 2007.-La Alcaldesa Pedánea, Marta M^a Villa García. 4930

MATUECA DE TORÍO

La Junta Vecinal de Matuela de Torío, en sesión celebrada el día 24 de marzo de 2007, ha aprobado el Presupuesto General para 2006. Sometido a exposición pública mediante anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, no se presentaron reclamaciones, por lo que se considera definitivamente aprobado. A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

| | <u>Euros</u> |
|---|--------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> (13.995,23) | |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos | 2.894,01 |
| Capítulo 4.-Transferencias corrientes | 2.000,00 |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales | 9.101,22 |
| <i>Operaciones de capital</i> (3.800,00) | |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital | 3.800,00 |
| Total ingresos | 17.795,23 |

GASTOS

| | <u>Euros</u> |
|---|--------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> (11.224,88) | |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 11.204,88 |
| Capítulo 3.-Gastos financieros | 20,00 |
| <i>Operaciones de capital</i> (6.570,35) | |
| Capítulo 6.-Inversiones reales | 3.831,30 |
| Capítulo 9.-Pasivos financieros | 2.739,05 |
| Total gastos | 17.795,23 |

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Matuela de Torío, 30 de abril de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Brugos Blanco.

* * *

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Matueca de Torío, 30 de abril de 2007.-El Presidente, Juan Carlos Brugos Blanco. 4941

CARBAJAL DE LA LEGUA

La Junta Vecinal de Carbaljal de la Legua en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2006 ha aprobado definitivamente el Presupuesto General para 2006.

A continuación se publica su resumen por capítulos de acuerdo con lo establecido por el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

| | <u>Euros</u> |
|------------------------------------|--------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales | 18.350,00 |
| Total ingresos | 18.350,00 |

GASTOS

| | <u>Euros</u> |
|---|--------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 1.-Gastos de personal | 2.890,00 |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 15.150,00 € |
| Capítulo 3.-Gastos financieros | 10,00 |
| Capítulo 4.-Transferencias corrientes | 300,00 |
| Total gastos | 18.350,00 |

Asimismo se publica la relación de puestos de trabajo de esta entidad, aprobada en la misma sesión:

Personal Laboral

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, conforme a lo establecido en los artículos 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 22 y 23 del Real Decreto 500/90 de 20 de abril, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Sariegos, 30 de abril de 2007.-El Alcalde Pedáneo, Domingo García García. 4943

CASTRILLO DEL PORMA

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta entidad, correspondiente a los ejercicios de los años 2005 y 2006, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y publicado el preceptivo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones contra las mismas.

Castrillo del Porma, 30 de marzo de 2007.—El Presidente, Francisco Ignacio López González. 4887

SAN MIGUEL DE ESCALADA

El Presupuesto General de esta Junta Vecinal para el año 2006 ha quedado definitivamente aprobado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169,3 de la citada Ley, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS

| | <i>Euros</i> |
|---------------------------------------|--------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos | 10.000,00 |
| Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales | 33.100,00 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Capítulo 7.-Transferencias de capital | 49.000,00 |
| Total ingresos | 92.100,00 |

GASTOS

| | <i>Euros</i> |
|---|--------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios | 7.500,00 |
| Capítulo 3.-Gastos financieros | 100,00 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| Capítulo 6.-Inversiones reales | 84.500,00 |
| Total gastos | 92.100,00 |

Contra este acuerdo puede interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de la Jurisdicción Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, y ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que se considere conveniente.

San Miguel de Escalada, 26 de diciembre de 2006.—El Presidente, Roberto Fernández Campos. 4924

CEMBRANOS

Formulada la Cuenta General de esta entidad, correspondiente al ejercicio del año 2006, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, contados desde el siguiente al en que aparezca la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, observaciones o reparos contra las mismas.

Cembranos, 30 de marzo de 2007.—El Presidente, Eusebio Barrio Fidalgo. 4925

LAS OMAÑAS

Aprobado inicialmente por esta Junta Vecinal, en sesión celebrada el día 20 de abril de 2007, la Modificación 1/1006, el Presupuesto General para el año 2006, queda expuesto al público por espacio de quince

días, conforme establece el Art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido Reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrán los interesados a que se refiere el Art. 170 de la citada disposición, examinarlo y presentar reclamaciones u observaciones que consideren pertinentes ante dicha Junta Vecinal, por alguno de los motivos señalados en el punto 2º de dicho artículo.

El Presupuesto General se considerará definitivamente aprobado si durante dicho plazo no se presentan reclamaciones.

Las Omañas, 24 de abril de 2007.—El Presidente, José Luis Fernández Campano. 4927

VILLAFER

A los efectos previstos en el art. 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia que la Junta Vecinal, mediante acuerdo de fecha 18 de abril de 2007, decidió adjudicar, por procedimiento abierto y a través de subasta, el contrato de la obra "Red. de abast. y saneamiento en el camino del cementerio en Villafer" a la empresa Italber S.L., en la cantidad de 8.791,10 euros.

Villafer, 25 de abril de 2007.—El Presidente, Marco A. Manso Huerga. 4942 2,20 euros

FÁFILAS

La entidad local menor de Fáfilas, por acuerdo de la Junta Vecinal de fecha 7 de abril de 2007, ha desafectado inicialmente de su carácter de bien comunal y calificado como bien patrimonial un solar urbano conocido como "Pico Villa" sito en la c/ Real, s/n, de la localidad de Fáfilas, municipio de Villabraz.

Se expone el expediente y acuerdo adoptado a información pública por plazo de un mes en la Secretaría del Ayuntamiento de Villabraz, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, para que durante dicho plazo puedan los interesados examinar la documentación expuesta y presentar las reclamaciones que consideren convenientes.

En el caso de que no se presenten reclamaciones en el referido plazo, se considerará adoptado provisionalmente el acuerdo inicial sin necesidad de ulterior acuerdo.

Fáfilas, 9 de abril de 2007.—El Alcalde Pedáneo, José Antonio Ramos García. 4455 16,00 euros

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 258/02.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Confederación Hidrográfica del Duero con domicilio en Valladolid, calle Muro, 5, solicitando el proyecto de instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica de Sahechores, en Sahechores, término municipal de Cubillas de Uredo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 16 de octubre de 2002 Confederación Hidrográfica del Duero solicitó autorización administrativa y declaración de utilidad pública, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo las instalaciones electromecánicas de la Central

Hidroeléctrica de Sahechores; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el *Boletín Oficial de Castilla y León* de fecha 26 de septiembre de 2006, BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 4 de octubre de 2006, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cubillas de Rueda.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe de Servicio Territorial en materia de Industria, Energía y Minas de la Junta de Castilla y León, en León, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe de Servicio Territorial competente en la materia de industria, energía y minas de la Junta de Castilla y León, *Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004.

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Confederación Hidrográfica del Duero la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Central hidroeléctrica compuesta por dos grupos Francis de eje vertical de 13 y 27 m³/seg., 58 metros de salto bruto y 500 y 333 rpm, respectivamente, con potencias de 6.570 y 13.646 kW generando a 6 kV, con transformación a 132 kV, de 22,5 MVA de potencia, con sus equipos auxiliares y de control.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por la ingeniero industrial don Juan M^a Elduayen Mugica, con fecha octubre de 2002, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por

los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Tercero, declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica y se autoriza a los efectos señalados en el título IX de la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Asimismo, se hace constar expresamente y como dispone el artículo 54 de la citada Ley 54/97, que la declaración de utilidad pública lleva implícita:

1º.- La necesidad de ocupación de los bienes y adquisiciones de los derechos afectados e implicará su urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

2º.- La autorización para el establecimiento o paso de la instalación eléctrica sobre terrenos de dominio, uso o servicio público o patrimoniales del Estado, de la Comunidad Autónoma o de uso público, de propios o comunales de la provincia o municipio, obras y servicios de los mismos y zonas de servidumbre pública.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día de su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 3 de noviembre de 2006.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Emilio Fernández Tuñón.

5093

84,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 339/06/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el Proyecto de Línea eléctrica subterránea de M.T. a 20/13,2 kV denominada "Vegacervera", C.T., en calle del Apadero y adecuación de la red de B.T., en el término municipal de Cuadros, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 6 de noviembre de 2006 Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea eléctrica subterránea de M.T., C.T. y adecuación de red de B.T.; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 20 de febrero de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Cuadros y remitiendo la correspondiente separata de cruzamiento a la Exema. Diputación Provincial de León.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea subterránea M.T. y C.T. en calle Apeadero, de Cuadros. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y una longitud de 244 metros. Entroncará en el apoyo 120 de la línea "Vegacervera", discurrirá por calles de la población, será cruzada por la carretera CV-129/14 y alimentará un C.T.

El C.T. será del tipo prefabricado de hormigón, de una potencia hasta 630 kVA, aunque inicialmente se colocará una máquina de 400 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, una celda de línea y otra de protección, 24 kV, 400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Tito Arias Santos, con fecha febrero de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3.º El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982 de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4.º Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.º En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.º El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, Calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 4 de abril de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luís Manuel Fuente Menéndez.

4501

84,00 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 106/07/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (Boletín Oficial de Castilla y León número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la línea subterránea de M.T. a 13,2/20 kV, denominada "Espolón" C.T. y red subterránea de B.T., para suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas en avenida Padre Isla, número 18, en la ciudad de León, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola Distribución SA, con domicilio en calle La Serna, nº 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de León.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 17.464,44 euros.

e) Características principales:

Línea subterránea de 13,2/20 kV, y C.T., en avenida Padre Isla nº 16 y 18-20 de León. Formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 150 metros. Entroncará en la línea "Espolón" entre el C.T. "La Torre 1" y el Centro de Seccionamiento "Mercadona", discurrirá por los alledaños de la avenida Padre Isla y finalizará en un nuevo C.T.

El C.T. será del tipo sótano, en planta baja de edificio, formado por una máquina de 630 kVA, 13,2-20 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de remonte, 24 kV, 400 A, y corte en SF₆.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 16 de abril de 2007.—El Jefe del Servicio Territorial, P.A. Luis M. Fuente Menéndez.

4656

56,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte.: 399/06.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Convida Fotovoltaica SL, con domicilio en Sevilla, avenida de Montesierra, 36, solicitando el Proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos (100 kW), en carretera N-601, en Valdelafuente, término municipal de Valdefresno, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.- Con fecha 11 de diciembre de 2006 Convida Fotovoltaica SL solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de instalación de producción de energía eléctrica mediante paneles fotovoltaicos; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.- Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

de fecha 12 de marzo de 2007, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Valdefresno.

Fundamentos de derecho:

1º.- La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (*Boletín Oficial de Castilla y León* número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.- Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1663/2000, de 29 de septiembre, sobre conexión de instalaciones fotovoltaicas a la red de B.T., Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico de B.T. la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.- A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero, autorizar a Convida Fotovoltaica SL la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- 622 módulos fotovoltaicos de 185 Wp/ud.

Potencia: 115.070 Wp.

- 1 inversor de 100 kW/ud.

Potencia: 100 kW.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por los ingenieros industriales don Ismael Guerrero Arias y don Eduardo Navarro González, con fecha noviembre de 2006, y los Condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo, aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.ª Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2.ª El plazo de puesta en marcha será de nueve meses, contados a partir de la presente resolución.

3.ª El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha.

4.ª Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación, los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6.ª En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados.

8.ª En el plazo de un mes a partir de la fecha de la presente resolución, deberá ser suscrito el contrato a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 436/2004, de 12 de marzo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 11 de abril de 2007.-El Jefe del Servicio Territorial, P.D. Luis Manuel Fuente Menéndez.

4746

105,00 euros

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

PRESA DE LA TIERRA

Benavides de Órbigo

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Tierra a la Junta General ordinaria de mayo que se celebrará el domingo día 20 en nuestra sede social a las 10 horas en primera convocatoria. Si no hubiese mayoría suficiente se hará en segunda a las 12 horas del mismo día, siendo válidos los acuerdos que se tomen referentes al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º- Lectura y aprobación si procede del acta anterior.

2º- Memoria general del año anterior.

3º- Normas para la presente campaña de riegos.

4º- Informes del Presidente.

5º- Nombramiento de una Comisión de Obras.

6º- Nombramiento de los dos Jurados de Riegos.

Benavides de Órbigo, 25 de abril de 2007.-El Presidente, Alberto Rubio Marcos.

4880

15,20 euros

SANTO TOMÁS DE LAS OLLAS

Habiendo sido aprobados por unanimidad de los asambleístas en reunión de Junta General, de la Comunidad de Regantes de Santo Tomás de las Ollas, el día 21 de abril de 2007, el Proyecto de Estatutos, el Reglamento de la Junta de Gobierno, y el Reglamento de Jurado de Riegos, que regirá la Comunidad de Regantes de Santo Tomás de las Ollas, se depositarán en el local de la Junta Vecinal de Santo Tomás, de lunes a viernes en horario de 17 a 21 horas, para que en el plazo de treinta días a partir del día de su publicación en este BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, todos los interesados que lo deseen puedan examinarlos.

Firmado: Lisardo Castaño Astorgano

4817

8,80 euros

IMPRENTA PROVINCIAL

LEÓN - 2007